



Nota de envío

12/12/06

Enmienda núm. 3

al

SUPLEMENTO DEL

**ANEXO 3 — SERVICIO METEOROLÓGICO PARA
LA NAVEGACIÓN AÉREA INTERNACIONAL**

Parte I — SARPS básicos

Parte II — Apéndices y adjuntos

(Decimoquinta edición)

Para incorporar la Enmienda núm. 3 del Suplemento:

1. Sustitúyanse las páginas (iii) a (xii) por las nuevas páginas adjuntas de fecha 12/12/06.
 2. Suprimanse las páginas actuales correspondientes a Japón de fecha 15/6/05.
 3. Insértense las siguientes páginas nuevas:

Azerbaiyán
Eslovenia
India
Japón
 4. Regístrese esta enmienda en la página (ii) del Suplemento.
-



Nota de envío

22/9/06

Enmienda núm. 2

al

SUPLEMENTO DEL

**ANEXO 3 — SERVICIO METEOROLÓGICO PARA
LA NAVEGACIÓN AÉREA INTERNACIONAL**

Parte I — SARPS básicos

Parte II — Apéndices y adjuntos

(Decimoquinta edición)

Para incorporar la Enmienda núm. 2 del Suplemento:

1. Remplácense las páginas (iii) a (xi) por las nuevas páginas adjuntas de fecha 22/9/06.
2. Suprimanse las páginas actuales correspondientes a Letonia y Uzbekistán de fecha 15/6/05.
3. Insértense las siguientes páginas nuevas y sustitutivas de fecha 22/9/06:

España
Letonia
Uzbekistán

4. Regístrese esta enmienda en la página (ii) del Suplemento.
-



Nota de envío

16/2/06

Enmienda núm. 1

al

SUPLEMENTO DEL

**ANEXO 3 — SERVICIO METEOROLÓGICO PARA
LA NAVEGACIÓN AÉREA INTERNACIONAL**

Parte I — SARPS básicos

Parte II — Apéndices y adjuntos

(Decimoquinta edición)

Para incorporar la Enmienda núm. 1 del Suplemento:

1. Remplácense las páginas (iii) a (xi) por las nuevas páginas adjuntas de fecha 16/2/06.
 2. Suprímense las páginas actuales correspondientes a Bélgica, Finlandia y República Checa de fecha 15/6/05.
 3. Insértense las siguientes páginas nuevas y sustitutivas:

Bélgica
Finlandia
Irlanda
Kirguistán
República Checa
 4. Regístrese esta enmienda en la página (ii) del Suplemento.
-



Nota de envío

15/6/05

SUPLEMENTO DEL

ANEXO 3 — SERVICIO METEOROLÓGICO PARA

LA NAVEGACIÓN AÉREA INTERNACIONAL

(Decimoquinta edición)

1. El Suplemento adjunto reemplaza y anula todos los anteriores Suplementos del Anexo 3 y comprende las diferencias notificadas por los Estados contratantes hasta el 15 de junio de 2005 con respecto a todas las enmiendas, incluyendo la Enmienda 73.
 2. Este Suplemento debe insertarse al final del Anexo 3 (decimoquinta edición). Las diferencias adicionales que envíen los Estados contratantes se publicarán periódicamente como enmiendas del Suplemento.
-

SUPLEMENTO DEL
ANEXO 3 — SERVICIO METEOROLÓGICO PARA
LA NAVEGACIÓN AÉREA INTERNACIONAL

(Decimoquinta edición)

Diferencias notificadas a la OACI, de conformidad con el Artículo 38 del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* y la resolución del Consejo del 21 de noviembre de 1950, entre los reglamentos y métodos nacionales de los Estados contratantes y las correspondientes normas y métodos recomendados internacionales del Anexo 3.

JUNIO DE 2005

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

REGISTRO DE ENMIENDAS DEL SUPLEMENTO

<i>Núm.</i>	<i>Fecha</i>	<i>Anotada por</i>	<i>Núm.</i>	<i>Fecha</i>	<i>Anotada por</i>
1	16/2/06	OACI			
2	22/9/06	OACI			
3	12/12/06	OACI			

**ENMIENDAS DEL ANEXO 3, ADOPTADAS O APROBADAS POR EL CONSEJO
POSTERIORMENTE A LA DECIMOQUINTA EDICIÓN, PUBLICADA EN JULIO DE 2004**

<i>Núm.</i>	<i>Fecha de adopción o aprobación</i>	<i>Fecha de aplicación</i>	<i>Núm.</i>	<i>Fecha de adopción o aprobación</i>	<i>Fecha de aplicación</i>

1. Estados contratantes que han notificado diferencias a la OACI

Los Estados contratantes que figuran a continuación han notificado a la OACI las diferencias que existen entre sus reglamentos y métodos nacionales y las normas y métodos recomendados internacionales del Anexo 3 (decimoquinta edición), incluyendo la Enmienda 73, o han enviado comentarios con respecto a su aplicación.

Los números de páginas indicados para cada Estado y las fechas de publicación de dichas páginas corresponden a las páginas de este Suplemento.

<i>Estado</i>	<i>Fecha de notificación</i>	<i>Páginas del Suplemento</i>	<i>Fecha de publicación</i>
Alemania	19/10/94	1	15/6/05
Argelia	20/10/04	1	15/6/05
Argentina	21/10/04	1-2	15/6/05
Australia	26/10/04	1-5	15/6/05
Azerbaiyán	10/8/06	1-3	12/12/06
Belarús	22/10/04	1-3	15/6/05
Bélgica	23/1/06	1	16/2/06
Canadá	20/10/04	1-3	15/6/05
Chile	25/10/04	1-2	15/6/05
China	24/11/04	1	15/6/05
Colombia	28/10/04	1	15/6/05
Cuba	8/7/04	1-2	15/6/05
Eslovaquia	25/10/04	1-2	15/6/05
Eslovenia	5/10/06	1-2	12/12/06
España	29/5/06	1	22/9/06
Estados Unidos	12/10/04	1-5	15/6/05
Estonia	20/10/04	1	15/6/05
Federación de Rusia	19/4/04	1	15/6/05
Finlandia	19/12/05	1	16/2/06
Francia	20/10/04	1-3	15/6/05
India	3/10/06	1	12/12/06
Irlanda	10/11/05	1	16/2/06
Japón	12/12/06	1-3	12/12/06
Kirguistán	22/12/05	1	16/2/06
Letonia	17/5/06	1-6	22/9/06
Lituania	18/6/04	1	15/6/05
Malasia	2/6/05	1	15/6/05
Nueva Zelandia	5/7/04	1-3	15/6/05
Portugal	17/11/04	1-2	15/6/05
Reino Unido	21/10/04	1-4	15/6/05
República Checa	14/11/05	1	16/2/06
República de Moldova	15/6/05	1-2	15/6/05
Rumania	25/10/04	1	15/6/05
Suecia	25/10/04	1	15/6/05
Suiza	3/11/04	1-4	15/6/05
Ucrania	6 y 25/10/04	1-6	15/6/05
Uruguay	18/10/04	1	15/6/05
Uzbekistán	22/6/06	1-2	22/9/06
Vanuatu	11/6/04	1-3	15/6/05

2. Estados contratantes que han notificado a la OACI que no existen diferencias

<i>Estado</i>	<i>Fecha de notificación</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha de notificación</i>
Bahrein	16/10/04	Libano	25/9/04
China (Hong Kong)	17/11/04	Países Bajos	30/7/04
Dinamarca	16/9/04	Pakistán	3/7/04
Emiratos Árabes Unidos	12/10/04	Polonia	23/11/04
Guatemala	29/7/04	Singapur	22/7/04
Islas Marshall	14/6/04	Túnez	12/11/04

3. Estados contratantes de los cuales no se ha recibido información

Afganistán	Fiji	Malta
Albania	Filipinas	Marruecos
Andorra	Gabón	Mauricio
Angola	Gambia	Mauritania
Antigua y Barbuda	Georgia	México
Arabia Saudita	Ghana	Micronesia (Estados Federados de)
Armenia	Granada	Mónaco
Austria	Grecia	Mongolia
Bahamas	Guinea	Mozambique
Bangladesh	Guinea-Bissau	Myanmar
Barbados	Guinea Ecuatorial	Namibia
Belice	Guyana	Nauru
Benin	Haití	Nepal
Bhután	Honduras	Nicaragua
Bolivia	Hungría	Níger
Bosnia y Herzegovina	Indonesia	Nigeria
Botswana	Irán (República Islámica del)	Noruega
Brasil	Iraq	Omán
Brunei Darussalam	Islas Cook	Palau
Bulgaria	Islas Salomón	Panamá
Burkina Faso	Israel	Papua Nueva Guinea
Burundi	Italia	Paraguay
Cabo Verde	Jamahiriya Árabe Libia	Perú
Camboya	Jamaica	Qatar
Camerún	Jordania	República Árabe Siria
Chad	Kazajistán	República Centrafricana
Chipre	Kenya	República de Corea
Comoras	Kiribati	República Democrática del Congo
Congo	Kuwait	República Democrática Popular Lao
Costa Rica	La ex República Yugoslava	República Dominicana
Côte d'Ivoire	de Macedonia	República Popular Democrática
Croacia	Lesotho	de Corea
Djibouti	Liberia	República Unida de Tanzania
Ecuador	Luxemburgo	Rwanda
Egipto	Madagascar	Saint Kitts y Nevis
El Salvador	Malawi	Samoa
Eritrea	Maldivas	San Marino
Etiopía	Malí	Santa Lucía

Santo Tomé y Príncipe	Sudán	Turkmenistán
San Vicente y las Granadinas	Suriname	Turquía Uganda
Senegal	Swazilandia	Venezuela
Serbia	Tailandia	Viet Nam
Seychelles	Tayikistán	Yemen
Sierra Leona	Timor-Leste	Zambia
Somalia	Togo	Zimbabwe
Sri Lanka	Tonga	
Sudáfrica	Trinidad y Tabago	

4. Párrafos con respecto a los cuales se han notificado diferencias

<i>Párrafo</i>	<i>Diferencias notificadas por</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Diferencias notificadas por</i>
Generalidades	Alemania		Ucrania
Capítulo 1, Definiciones	Argentina	2.2.6	Uzbekistán
	Azerbaiyán		Australia
	Belarús		Belarús
	Francia		Chile
	Vanuatu		Malasia
2.1.5	Canadá	2.3	Ucrania
	Estados Unidos	2.3.3	Nueva Zelandia
2.2.2	Argelia		Estados Unidos
	Azerbaiyán	3.3.3	Argelia
	Belarús		Cuba
	Chile	3.3.4	Cuba
	Nueva Zelandia	3.4	Alemania
	Ucrania	3.4.2	China
	Uruguay		Cuba
	Uzbekistán		Eslovenia
2.2.3	Australia		Estados Unidos
	Azerbaiyán		Estonia
	Belarús		Japón
	Chile		Letonia
	India		Nueva Zelandia
	Kirguistán		República de Moldova
	Malasia		Ucrania
	Ucrania		Uzbekistán
	Uzbekistán	3.4.3	Vanuatu
2.2.4	Australia	3.4.4	Uzbekistán
	Belarús	3.5	Uzbekistán
	Chile		Malasia
	Malasia	4.1.2	Reino Unido
	Ucrania	4.1.3	Australia
	Uzbekistán		Canadá
2.2.5	Belarús	4.1.5	Argelia
	Chile		Canadá
	Malasia		Chile
			Francia

<i>Párrafo</i>	<i>Diferencias notificadas por</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Diferencias notificadas por</i>
4.1.6	India Irlanda Nueva Zelandia Reino Unido Argelia Australia Chile India Reino Unido Uruguay Vanuatu	4.6.1.2 4.6.1.3 4.6.2.1	Letonia Rumania Ucrania Uzbekistán Uzbekistán Ucrania Uzbekistán Canadá Estados Unidos Letonia Ucrania
4.2	Chile	4.6.2.2	Uzbekistán
4.3.1	Vanuatu	4.6.2.3	Letonia
4.3.2	Argentina Australia Cuba España Estados Unidos Letonia Lituania Rumania Suiza Ucrania	4.6.3 4.6.3.3	Uzbekistán Nueva Zelandia Vanuatu Belarús Canadá Estados Unidos India Japón República de Moldova Uzbekistán
4.3.3	Canadá	4.6.3.4	Argentina
4.4.1	Nueva Zelandia	4.6.4.1	Francia
4.4.2	Argentina Australia Cuba España Estados Unidos Finlandia Letonia Lituania Reino Unido Rumania Suecia Suiza Ucrania	4.6.4.3 4.6.4.4 4.6.5.1	Ucrania Francia Letonia Suiza Ucrania Estados Unidos Eslovenia Francia Nueva Zelandia Suiza Vanuatu Vanuatu
4.4.3	Canadá Letonia	4.6.5.2 4.6.5.3 4.6.7	Ucrania Canadá Francia
4.5.1	Australia Canadá Estados Unidos Letonia Portugal Suiza	4.7	Estados Unidos Ucrania
4.6.1.1	Belarús Federación de Rusia Eslovaquia Japón Kirguistán	4.8 5.2 5.3 5.3.1	Malasia Azerbaiyán Letonia Cuba Australia Belarús Kirguistán Malasia

<i>Párrafo</i>	<i>Diferencias notificadas por</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Diferencias notificadas por</i>
	Rumania	Capítulo 7,	
	Ucrania	Generalidades	Federación de Rusia
	Uzbekistán	7.1.1	Uzbekistán
5.3.5	Uzbekistán	7.2	Canadá
5.4	Cuba		Estados Unidos
5.5	Estados Unidos	7.2.1	Letonia
5.8	Federación de Rusia	7.3.1	Canadá
	Suiza		España
	Uzbekistán		Finlandia
5.9	Chile		Suecia
		7.4	Argentina
Capítulo 6,			Bélgica
Generalidades	Eslovaquia		Canadá
	Federación de Rusia		Francia
6.2	Federación de Rusia		Nueva Zelandia
6.2.1	Letonia		Portugal
6.2.3	Alemania		Vanuatu
	Azerbaiyán	7.4.1	España
	Canadá		Finlandia
	República de Moldova		Letonia
	Suiza		Lituania
	Ucrania		República Checa
6.2.5	Uzbekistán		Suecia
6.3	Argentina		Suiza
	Estados Unidos		
6.3.3	Australia	Capítulo 8,	
	Eslovaquia	Generalidades	República de Moldova
6.4	Argentina	8.1.1	Estonia
	Belarús		Letonia
	Canadá		Uruguay
	Eslovenia	8.1.2	Estonia
	Estados Unidos	8.2	Estonia
	Suiza	8.3	Estonia
	Ucrania		
	Uzbekistán	Capítulo 9,	
6.4.1	Australia	Generalidades	Nueva Zelandia
	Federación de Rusia		Vanuatu
	Finlandia	9.1.2	Australia
6.4.3	Australia	9.1.3	Australia
6.5	Bélgica	9.2.1	India
	Nueva Zelandia		Suiza
6.6.1	India		Ucrania
	Uzbekistán	9.4.1	Australia
	Vanuatu		India
6.6.2	Cuba	9.4.3	Canadá
	Kirguistán	9.4.6	Canadá
6.6.3	España		República de Moldova
	Letonia	9.5	Ucrania
	Lituania	9.5.1	Uzbekistán
	Suiza	9.5.2	Uzbekistán
		9.5.3	Uzbekistán

<i>Párrafo</i>	<i>Diferencias notificadas por</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Diferencias notificadas por</i>
11.1.1	Colombia		Ucrania
11.1.2	Colombia		Uzbekistán
11.1.3	Colombia	2.3.2	Alemania
11.1.4	Colombia		Argentina
	India		Australia
11.1.5	India		Belarús
11.1.6	India		Cuba
11.1.9	Ucrania		Estados Unidos
11.2	Ucrania		Francia
11.4	Ucrania		Japón
11.5	Suecia		Letonia
11.6.1	Suecia		Malasia
	Ucrania		Nueva Zelandia
11.6.2	Azerbaiyán		Reino Unido
	Suecia		República de Moldova
			Uzbekistán
			Vanuatu
Apéndice 2			
1.3.4	Reino Unido	3.2	Canadá
2.2	Azerbaiyán		Cuba
	Belarús		Rumania
	Kirguistán	3.2.1	Australia
	Letonia		Colombia
	Ucrania	3.2.2	Australia
	Uzbekistán		
4.1.2	Australia	4.1.1.1	Letonia
			Nueva Zelandia
		4.1.2	Ucrania
5.1	Australia	4.1.2.1	Bélgica
			Estados Unidos
Apéndice 3			Lituania
2.1.1	Canadá		Malasia
	Cuba	4.1.3.1	Australia
	Japón		Canadá
	Letonia		Estados Unidos
	Malasia		Francia
	Suiza		Japón
2.1.2	Australia		Lituania
	Suiza		Suiza
2.2	Canadá	4.1.4.1	Letonia
	Estados Unidos		Rumania
	Nueva Zelandia	4.1.4.2	Alemania
	Portugal		Australia
2.3.1	Azerbaiyán		Canadá
	Belarús		Eslovaquia
	Canadá		Estados Unidos
	Japón		Francia
	Kirguistán		Japón
	Letonia		Letonia
	Reino Unido		Nueva Zelandia
	Suiza		Portugal

<i>Párrafo</i>	<i>Diferencias notificadas por</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Diferencias notificadas por</i>
4.1.4.3	Reino Unido Suiza Belarús Cuba Portugal Rumania Suecia	4.3.6.2	Japón Portugal Ucrania Belarús Francia
4.2.2	Suiza	4.3.6.3	Japón Suiza Bélgica
4.2.3	Francia Suiza	4.3.6.4	Portugal Belarús Portugal
4.2.4	Uzbekistán Canadá	4.3.6.5	Ucrania Estados Unidos Uzbekistán
4.2.4.1	Japón Nueva Zelanda	4.3.6.6	Estados Unidos Reino Unido Ucrania
4.2.4.2	Portugal Ucrania Cuba Eslovaquia Portugal Reino Unido	4.4.2.1	Cuba
4.2.4.3	Cuba	4.4.2.2	Francia
4.2.4.4	Alemania Azerbaiyán Belarús Eslovaquia Francia Japón Letonia Nueva Zelanda	4.4.2.3	Chile Estados Unidos Francia Letonia Alemania Estados Unidos Francia Letonia
4.3.1.2	Francia	4.4.2.4	Estados Unidos Francia Letonia Alemania Estados Unidos Francia Letonia
4.3.2	Colombia	4.4.2.5	Estados Unidos Francia Japón Letonia
4.3.2.2	Australia Chile Malasia Reino Unido		Nueva Zelanda República de Moldova Suiza Letonia Reino Unido
4.3.3.1	Canadá Lituania Ucrania	4.5.1	Letonia Reino Unido
4.3.4	Japón Lituania Suiza Ucrania Uzbekistán	4.5.2	Suiza
4.3.5	Francia Japón República Checa Suiza	4.5.3	Belarús
4.3.6	Australia	4.5.4	Estados Unidos
4.3.6.1	Canadá Estados Unidos	4.5.4.1	Australia Cuba Francia Japón Nueva Zelanda Reino Unido
		4.5.4.2	Cuba Suiza
		4.7.3.1	Bélgica Canadá
		4.8	Francia

<i>Párrafo</i>	<i>Diferencias notificadas por</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Diferencias notificadas por</i>
4.8.1.1	Estados Unidos	3.1.3	Ucrania
4.8.1.2	Ucrania	3.1.4	Azerbaiyán
	Belarús		Azerbaiyán
	Cuba		Belarús
	Letonia		Estados Unidos
4.8.1.3	Ucrania		Suiza
	Estados Unidos		Ucrania
	Francia	4.2	Nueva Zelandia
	Reino Unido	Apéndice 5	
4.8.1.4	Reino Unido	1.1	Estados Unidos
4.9	Rumania		Malasia
4.9.1.2	Letonia	1.2.1	Australia
	Estados Unidos	1.2.2	Azerbaiyán
	Reino Unido		Belarús
4.9.1.3	Chile		Eslovaquia
	Francia		Estados Unidos
	Letonia		Letonia
	Reino Unido		Nueva Zelandia
4.9.1.4	Chile	1.2.3	Australia
	Estados Unidos		Cuba
	Francia	1.2.4	Estados Unidos
	Letonia		Australia
	Reino Unido		Cuba
4.9.1.5	Chile		Estados Unidos
	Francia		Nueva Zelandia
	Letonia		Vanuatu
	Reino Unido	1.2.5	Australia
Tabla A3-1	República de Moldova		Suiza
Tabla A3-2	Canadá	1.3.1	Australia
	Estados Unidos		Belarús
	Japón		Estados Unidos
	Letonia		Letonia
	Reino Unido		Nueva Zelandia
Tabla A3-4	Federación de Rusia		Reino Unido
Apéndice 4			Vanuatu
1.1	Belarús	1.3.2	Australia
	Rumania	1.3.3	Australia
1.1.1	Australia		Estados Unidos
1.2	Belarús	1.3.4	Australia
	Rumania	1.3.5	Australia
2.1	Belarús	1.4	Australia
2.7	Australia		Estados Unidos
			Ucrania
3.1.1	Belarús	2.2	Francia
	Letonia	2.2.1	Australia
	Suiza	2.2.2	Australia
	Ucrania		Letonia
3.1.2	Azerbaiyán	2.2.3	Australia
	Belarús		Azerbaiyán
	Suiza		

<i>Párrafo</i>	<i>Diferencias notificadas por</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Diferencias notificadas por</i>
	Belarús	2.1	Azerbaiyán
	Eslovaquia	2.1.1	Australia
	Nueva Zelandia	2.1.2	Australia
	Suiza		Estados Unidos
	Reino Unido	2.1.3	Estados Unidos
	Vanuatu	2.1.4	Australia
2.2.4.1	Cuba		Eslovenia
2.2.4.2	Australia		Estados Unidos
2.2.4.3	Australia		Suiza
2.2.5	Australia	2.2	Azerbaiyán
	Belarús		Ucrania
	Cuba	2.2.1	Cuba
	Nueva Zelandia	2.2.2	Cuba
	Reino Unido		
	Vanuatu	3	Belarús
2.2.6	Australia		
	Belarús	4	Belarús
	Cuba	4.2.1	Estados Unidos
	Nueva Zelandia	4.2.2	Estados Unidos
	Reino Unido		
	Vanuatu	5.1.1	Cuba
2.3.1	Australia		Francia
2.3.2	Australia		Japón
2.3.3	Australia		Ucrania
		5.1.2	Estonia
3	Belarús		
3.1	Australia	6.1	Azerbaiyán
			Nueva Zelandia
4.1.2	Belarús		Ucrania
	Canadá	6.2	Nueva Zelandia
	Ucrania	6.2.1	República Checa
4.2.2	Canadá		Ucrania
		Tabla A6-1	Canadá
5	Eslovenia		
5.1	Azerbaiyán	Apéndice 7	
	Estados Unidos	3.2	Azerbaiyán
	Kirguistán		
	Suiza	Apéndice 8	
	Ucrania	1.1	Letonia
Tabla A5-1	Canadá		Ucrania
Apéndice 6			
1.1.1	Nueva Zelandia	3.3.1	Letonia
1.1.3	Australia		Suiza
	Colombia	4.1.1.1	Chile
	Estados Unidos	4.2.1.2	Azerbaiyán
1.1.4	Canadá		Bélgica
	Estados Unidos		Ucrania
	Japón	4.3.1.1	Estados Unidos
1.1.6	Australia	4.3.1.3	Estados Unidos
	Nueva Zelandia	4.5.1	Eslovaquia

<i>Párrafo</i>	<i>Diferencias notificadas por</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Diferencias notificadas por</i>
5.1	Colombia	3.1	Letonia
	Ucrania		Nueva Zelandia
5.2	Ucrania		Ucrania
			Vanuatu
Apéndice 9		Apéndice 10	
1.1	Azerbaiyán	1.1	Azerbaiyán
	Lituania		
	República Checa	2.2.1	Ucrania
	Ucrania		
	Vanuatu	3	Belarús
1.2	Azerbaiyán	5.1.2	Belarús
	Lituania	5.2.2	Australia
	República Checa	5.3.1	Belarús
	Ucrania	5.3.2	Letonia
1.3	Azerbaiyán		
	Letonia		
	República de Moldova		
	Ucrania		

Generalidades Alemania está realizando esfuerzos por cumplir con la Enmienda 73 del Anexo 3. Debido al requisito de realizar cambios de soporte lógico y correcciones en los procedimientos de observación, el cumplimiento con ciertas disposiciones no tendrá lugar antes del 4 de julio de 2005.

CAPÍTULO 3

3.4 En Alemania, determinados centros de avisos para la aviación (ACA) desempeñan la función de las MWO.

CAPÍTULO 6

6.2.3 Nota Hasta el 4 de julio de 2005, en los TAF se incluye la visibilidad correspondiente a la definición de “visibilidad” que figura en el Capítulo 1, en lugar de la visibilidad reinante pronosticada.

APÉNDICE 3

2.3.2* f) En Alemania se aplican, para el alcance visual en la pista, valores de 75 m o 125 m, 200 m, 300 m y 550 m, en lugar de 150 m, 350 m y 600 m.

4.1.4.2 Para el 4 de julio de 2005, se actualizarán los criterios de variaciones del viento y VRB de acuerdo con la Enmienda 73.

4.2.4.4* En METAR, “visibilidad” es según se define en el Capítulo 1. La “visibilidad reinante” se introducirá el 4 de julio de 2005.

4.4.2.4* La notificación de tormentas en METAR, cuando se detectan u observan rayos o relámpagos difusos, se introducirá el 4 de julio de 2005.

Observación: Relámpagos difusos: en casos en los que un relámpago ilumine las nubes pero que no sea visible.

* Método recomendado

CAPÍTULO 2

2.2.2* Aún no se ha establecido un sistema de calidad.

CAPÍTULO 3

3.3.3 Las oficinas meteorológicas de aeródromo se designan mediante una decisión nacional.

Observación: Cada aeródromo abierto a la navegación aérea se encuentra equipado con una estación meteorológica o con un *Bureau de Protection aéronautique* [Oficina de protección de la aviación], que desempeña la función de la oficina meteorológica de aeródromo.

CAPÍTULO 4

4.1.5 No existen sistemas automáticos de medición.

4.1.6*

Observación: Se están instalando sistemas automáticos de observación en ocho aeródromos internacionales. Éstos entrarán en operación en 2005-2006.

* Método recomendado

CAPÍTULO 1

- Definiciones *Visibilidad.* No se sigue la práctica correspondiente a b) para determinar la visibilidad.
- Observación:* No fue implementado dicho sistema.
- Visibilidad reinante.* No se aplica el concepto de visibilidad reinante.
- Observación:* Se prioriza en caso de visibilidad reducida el concepto de visibilidad por sectores, más representativo para las operaciones aéreas.

CAPÍTULO 4

- 4.3.2 a) Se proporcionan informes locales ordinarios, llamados localmente AEROMET en el formato de la Tabla A3-1, salvo en lo que respecta al grupo de nubes donde se adoptó para su confección la discriminación detallada de la cantidad de cielo cubierto en octavos, el tipo de nubes según la clasificación mundial y la altura de su base en pies. Asimismo, en los aeródromos controlados, el controlador proporciona verbalmente la información de viento y altimétrica en las operaciones de despegue y aterrizaje.
- Observación:* Para los vuelos locales se prioriza la información más detallada del grupo de nubes tal como se detalla en la diferencia a los efectos de que sirvan a su vez para vuelos locales de aeronaves de menor porte que utilizan condiciones meteorológicas de vuelo visual.
- 4.4.2 a) No se proporcionan informes especiales locales.
- Observación:* Las variaciones notables de las condiciones meteorológicas son informadas verbalmente a las aeronaves en vuelo a través de los operadores de la torre de control de aeródromo, hasta tanto reciban por parte de la oficina meteorológica asociada el SPECI correspondiente.
- 4.6.3.4 a) No se dispone de RVR en algunos aeródromos de Categoría I.
- Observación:* No se dispone en la actualidad de los recursos financieros necesarios para su implementación, los cuales ya fueron solicitados.

CAPÍTULO 6

- 6.3 No se realizan pronósticos de aterrizaje en forma regular. Se emiten sólo a requerimiento de los usuarios.
- 6.4 No se realizan pronósticos de despegue en forma regular. Se emiten sólo a requerimiento de los usuarios.
- Observación:* No son requeridos en forma regular por los explotadores de vuelo.

CAPÍTULO 7

- 7.4 No se emiten avisos de cizalladura del viento.
- Observación:* No se dispone en la actualidad de instrumental necesario para su detección. Sólo se emiten si existe una notificación por parte de las tripulaciones de vuelo en las fases de aterrizaje y despegue.

APÉNDICE 3

- 2.3.2* b) Los criterios para la confección de los informes especiales en clave SPECI son determinados de acuerdo con los mínimos meteorológicos establecidos por la autoridad aeronáutica para cada aeródromo.

Observación: Los criterios para la confección de los informes SPECI son determinados por acuerdos realizados a través de la coordinación de las autoridades ATC y MET para cada aeródromo.

* Método recomendado

CAPÍTULO 2

- 2.2.3* Australia no aplica la norma ISO 9000.
2.2.4*
2.2.6*

CAPÍTULO 4

- 4.1.3 Sólo se proporciona en ATIS el alcance visual en la pista y éste lo miden observadores humanos.
4.1.6*
4.3.2 a) No se expiden informes locales ordinarios y especiales. La información que se utiliza en ATIS la
4.4.2 a) proporciona el ATC autorizado.
4.5.1 i) En los informes automatizados no se proporciona el tipo de nubes.

CAPÍTULO 5

- 5.3.1* No se proporcionan datos MET en los informes ADS.

CAPÍTULO 6

- 6.3.3 Australia expide pronósticos de tipo tendencia con una validez de 3 horas.
6.4.1 En Australia se utilizan TTF y TAF, no se expide ningún pronóstico específico para el despegue.
6.4.3*

CAPÍTULO 9

- 9.1.2 No siempre se dispone de información significativa sobre el tiempo en ruta para los vuelos de más de
9.1.3 12 horas de duración aproximadamente.
9.4.1*

APÉNDICE 2

- 4.1.2* Se utiliza un formato gráfico de alternativa.
5.1* La información no siempre se envía a todos los destinatarios recomendados.

APÉNDICE 3

- 2.1.2 Se llena la planilla cuando se notifican elementos.
2.3.2* a) Cuando la dirección media del viento en la superficie haya cambiado en 30° o más, siendo de 20 kt o más la velocidad media del viento antes o después del cambio.

* Método recomendado

b) Cuando la velocidad media del viento en la superficie haya cambiado en 10 kt o más, siendo de 30 kt o más la velocidad media antes o después del cambio.

e) En aeródromos en los que se aplican los procedimientos de los PANS-OPS: cuando la visibilidad horizontal sea, esté por debajo o pase por los siguientes valores:

- 1) la máxima visibilidad de alternativa
- 2) 6 km
- 3) 4 km
- 4) 2 km
- 5) 1 200 m
- 6) 800 m.

En todos los demás aeródromos, cuando la visibilidad horizontal:

- disminuya a un valor igual o inferior a la mínima de alternativa;
- disminuya a un valor igual o inferior a la mínima en circuito;
- aumente a un valor igual o superior a la mínima en circuito;
- aumente a un valor igual o superior a la mínima de alternativa.

f) El RVR no se notifica en los SPECI.

g) Los SPECI se expiden para los siguientes criterios meteorológicos adicionales:

- irrupción/cese de niebla (incluidos niebla baja, bancos aislados de niebla y niebla a distancia);
- irrupción/cese de turbulencia fuerte, engelamiento fuerte, cizalladura del viento (de intensidad moderada o mayor);
- paso de un frente;
- cuando haya incidencia de cualquier otro fenómeno que pueda resultar importante para la operación de una aeronave.

i) En los aeródromos en los que se aplican los procedimientos de los PANS-OPS: cuando la cantidad acumulada de nubes BKN o más sea, esté por debajo o pase por uno de los siguientes valores:

- a) la mínima más alta de alternativa;
- b) 300, 500, 1 000 ft, en ulteriores incrementos de 500 ft hasta la mínima más alta de alternativa.

En todos los demás aeródromos, cuando la altura de las nubes más bajas de cantidad BKN o más:

- disminuya a un valor igual o inferior a la mínima de alternativa;
- disminuya a un valor igual o inferior a la mínima en circuito;
- aumente a un valor igual o superior a la mínima en circuito;
- aumente a un valor igual o superior a la mínima de alternativa.

j) La altura mínima más alta de alternativa, en lugar de 450 m (1 500 ft), según el Anexo 3.

3.2.1 No se expiden informes locales ordinarios y especiales.

3.2.2

4.1.3.1 Un cambio significativo se define como el cambio en 30° o más de la dirección del viento en la superficie, siendo de 20 kt o más la velocidad media del viento antes o después del cambio, o en 10 kt o más de la velocidad media del viento, siendo de 30 kt o más la velocidad media antes o después del cambio.

4.1.4.2 Las variaciones en la dirección no se notifican en los informes METAR/SPECI.

c) Las ráfagas únicamente se incluyen en los informes METAR/SPECI cuando se cumple con los criterios SPECI, p. ej., una variación de 10 kt o más respecto de una velocidad media de 15 kt o más.

- e) Las velocidades del viento y las ráfagas de 100 kt y más se notifican en grupos de tres cifras.
- 4.3.2.2* Observadores humanos determinan el RVR.
- 4.3.6 El RVR no se notifica en los informes METAR/SPECI.
- 4.5.4.1* f) No se emplea la abreviatura NSC.

APÉNDICE 4

- 1.1.1 De los informes ADS no se procesan datos MET.
- 2.7 La disponibilidad del dato sobre la humedad depende de la aeronave.

APÉNDICE 5

- 1.2.1* En los pronósticos se incluyen las velocidades del viento y las ráfagas de 100 kt y más.
- 1.2.3* Además de los fenómenos enumerados, la turbulencia moderada o fuerte. La expresión “NO SIGWX” se utiliza en lugar de “NSW”.
- 1.2.4* No se pronostica la visibilidad vertical, no hay restricción respecto del número de capas de nubes. No se emplea la abreviatura NSC.
- 1.2.5* Las temperaturas pronosticadas y el QNH están disponibles a intervalos de tres horas empezando al inicio de la validez del TAF hasta un máximo de cuatro valores pronosticados. Los valores de la temperatura constan de grupos de dos cifras (precedidos por la letra M de ser negativos) que llevan como prefijo la letra “T”, p. ej. T 12 18 27 31. Los valores QNH constan de grupos de cuatro cifras que llevan como prefijo la letra “Q”, p. ej. Q 1000 0998 0999 1002.
- 1.3.1* b) Se aplican los siguientes criterios: 800 m, 1 200 m, 2 km, 4 km y 6 km, la mínima más alta de alternativa.
 - d) Además de los fenómenos enumerados, la turbulencia moderada o fuerte.
 - e) Cuando la cantidad acumulada de nubes BKN o más sea, esté por debajo o pase por uno de los siguientes valores: 300 ft, 500 ft, 1 000 ft, en incrementos adicionales de 500 ft hasta la mínima más alta de alternativa.
 - h) No se pronostica la visibilidad vertical.
- 1.3.2* No se utiliza BECMG. Los elementos adicionales a aquellos para los que se espera un cambio
- 1.3.3* significativo pueden incluirse a continuación del indicador de cambio.
- 1.3.4* Australia utiliza el indicador de cambio adicional “INTER”. Éste se utiliza para describir las fluctuaciones que se prevé que durarán por períodos inferiores a 30 minutos en cada caso y que, sumados, no se prevé que cubran más de la mitad del tiempo. Se define TEMPO en Australia para períodos entre 30 y 60 minutos.
- 1.3.5* FM seguido de un grupo de tiempo de dos cifras en horas UTC completas.

* Método recomendado

- 1.4* Se utiliza también el término INTER según se define en 1.3.4 para pronósticos de probabilidad.
- 2.2.1 Los elementos adicionales a aquellos para los que se espera un cambio significativo pueden incluirse a continuación del indicador de cambio.
- 2.2.2 a) Cuando la dirección media del viento en la superficie haya cambiado en 30° o más, siendo de 20 kt o más la velocidad media del viento antes o después del cambio.
- b) Cuando la velocidad media del viento en la superficie haya cambiado en 10 kt o más, siendo de 30 kt o más la velocidad media antes o después del cambio.
- 2.2.3 Se utilizan los siguientes criterios de visibilidad: 800 m, 1 200 m, 2 km, 4 km, 6 km, la visibilidad máxima de alternativa.
- 2.2.4.2 Además de los fenómenos enumerados, la turbulencia moderada o fuerte.
- 2.2.4.3 La expresión “NO SIGWX” se utiliza en lugar de “NSW”.
- 2.2.5 Cuando la cantidad acumulada de nubes BKN o más sea, esté por debajo o pase por uno de los siguientes valores: 300 ft, 500 ft, 1 000 ft, en incrementos adicionales de 500 ft hasta la mínima más alta de alternativa.
- 2.2.6 No se pronostica la visibilidad vertical.
- 2.3.1 No se utiliza el indicador BECMG. Se utiliza FM para indicar en la hora del grupo de tiempo correspondiente un cambio significativo como se hace en los TAF. El término INTER, según se define en 1.3.4, se utiliza en los pronósticos de tipo tendencias.
- 2.3.2 No se utilizan las abreviaturas “TL” y “AT”. Se utiliza FM para indicar en la hora del grupo de tiempo correspondiente un cambio significativo como se hace en los TAF.
- 2.3.3 El período de fluctuaciones temporales con TEMPO e INTER se describe mediante dos grupos de tiempo con cuatro cifras cada uno indicando las horas y los minutos del tiempo inicial y final, p. ej., TEMPO 0135/0300.
- 3.1* Se utilizan TTF y TAF. No se expide pronóstico específico de despegue.

APÉNDICE 6

- 1.1.3 Las FIR se subdividen y los números de serie hacen referencia a las subdivisiones.
- 1.1.6* No se expide información SIGMET en BUFR.
- 2.1.1 El formato AIRMET difiere de la Tabla A6-1 y consta del identificador AIRMET seguido de la fecha/hora UTC, el identificador de área de pronóstico nacional, la validez y los detalles del fenómeno meteorológico significativo.
- 2.1.2

* Método recomendado

- 2.1.4 AIRMET se expide para niveles de crucero por debajo del FL 120, indicándose a continuación las variaciones:
- | | |
|---------------------------------------|--|
| velocidad del viento en la superficie | — vientos de 40 kt o más, a menos de 2 000 ft por encima del nivel del suelo; |
| visibilidad en la superficie | — el acaecimiento inicial de los fenómenos que producen amplias zonas de visibilidad de menos de 8 km; |
| nubes | — el acaecimiento inicial de la cobertura de nubes de extensión BKN o más, a menos de 1 500 ft por encima del nivel del suelo. |

APÉNDICE 10

- 5.2.2* Los pronósticos de aeródromo en los VOLMET tienen un período de validez de 12, 18 y 24 horas y se expiden cada seis horas, enmendándose según sea necesario.
-

* Método recomendado

CAPÍTULO 1

Definiciones El término *visibilidad reinante* no se aplica.
Observación: Se prevé su implantación en el año 2010.

CAPÍTULO 2

2.2.2* No se encuentra implantado un sistema de calidad.

Observación: No se ha definido una fecha prevista de implantación.

2.2.3* No se ha establecido un sistema de calidad de conformidad con las normas ISO serie 9000 de garantía de la calidad.

Observación: No se ha definido una fecha prevista de implantación.

CAPÍTULO 5

5.2 a) No se realizan observaciones ordinarias a bordo de aeronaves durante las fases en ruta y de ascenso inicial del vuelo.

Observación: No se ha definido una fecha prevista de implantación.

CAPÍTULO 6

6.2.3 *Nota* La visibilidad incluida en los TAF corresponde a la visibilidad mínima pronosticada.

Observación: Se prevé su implantación en 2010.

CAPÍTULO 11

11.6.2 No se incluyen SPECI en las radiodifusiones VOLMET.

Observación: Se prevé su implantación en 2012.

APÉNDICE 2

2.2 No se realiza la notificación a los WAFC.

APÉNDICE 3

2.3.1 c) No se expiden SPECI cuando se produce un aumento en la temperatura del aire de 2°C. No se imponen requisitos a los explotadores.

Observación: No se ha definido una fecha prevista de implantación.

- 4.2.4.4* No se aplica el término *visibilidad reinante*. La visibilidad mínima se notifica sin indicarse la dirección.

Observación: Se prevé su implantación en 2010.

APÉNDICE 4

- 3.1.2 No se transmiten aeronotificaciones especiales a los WAFC ni a otras oficinas meteorológicas.

3.1.3

- 3.1.4 *Observación:* No se ha definido una fecha prevista de implantación.

APÉNDICE 5

- 1.2.2* Se proporciona la visibilidad mínima pronosticada.

Observación: Se prevé su implantación en 2010.

- 2.2.3 *Nota* En los pronósticos de tipo tendencia que se anexan a los METAR y SPECI se proporciona la visibilidad mínima pronosticada.

Observación: Se prevé su implantación en 2010.

- 5.1 No se expiden pronósticos de área en formato GAMET. Se utiliza lenguaje claro con las abreviaturas aceptadas.

Observación: Se prevé su implantación en 2010.

APÉNDICE 6

- 2.1 No se utiliza la clave AIRMET. La información se presenta en lenguaje claro, utilizándose la clave
2.2* AIRMET para la secuencia de la información; la información AIRMET no se difunde fuera del Estado.

- 6.1*a), b) No se realiza la detección de cizalladura del viento mediante el uso de equipo terrestre.

Observación: No se ha definido una fecha prevista de implantación.

APÉNDICE 7

- 3.2* Los resúmenes climatológicos de aeródromo se elaboran de acuerdo con las reglamentaciones nacionales.

Observación: No se ha definido una fecha prevista de implantación.

APÉNDICE 8

- 4.2.1.2 No se proporcionan mapas de vientos y temperaturas en altitud para los vuelos a poca altura — para una altura de 2 000 pies (600 m). No existen requisitos relativos a las operaciones.

Observación: No se ha definido una fecha prevista de implantación.

APÉNDICE 9

- 1.1 b) No se expide información utilizando la clave AIRMET. Se utiliza lenguaje claro, aplicándose el
1.2 b) formato de clave AIRMET para la secuencia de la información.
1.3 b)

Observación: No se ha definido una fecha prevista de implantación.

APÉNDICE 10

- 1.1* No se expide información utilizando la clave AIRMET.

Observación: No se ha definido una fecha prevista de implantación.

* Método recomendado

CAPÍTULO 1

Definiciones *Visibilidad.* Distancia máxima a la que pueden verse e identificarse durante el día objetos no iluminados (puntos de referencia), y a la que puedan verse e identificarse durante la noche puntos de referencia iluminados.

No se utiliza el término *visibilidad reinante*.

CAPÍTULO 2

2.2.2* Se está desarrollando el sistema de calidad.

2.2.3*

2.2.4*

2.2.5*

2.2.6*

CAPÍTULO 4

4.6.1.1 La velocidad del viento en la superficie se indica en metros por segundo (m/s). En los aeródromos en los que la variación magnética es de 10° y más, los datos sobre la dirección del viento, incluido el informe local ordinario (INFORME MET) y local especial (SPECIAL), se corrigen respecto del valor de la variación magnética.

4.6.3.3 Las observaciones del alcance visual en la pista se hacen cuando la visibilidad, medida por instrumentos, es de 2 000 m o menor al anochecer y durante la noche, y de 1 000 m o menos durante el día.

CAPÍTULO 5

5.3.1* No se aplica debido a la ausencia de ADS.

CAPÍTULO 6

6.4 No se preparan los pronósticos para el despegue.

APÉNDICE 2

2.2 No se notifica a los WAFC.

APÉNDICE 3

2.3.1 c) Se utiliza otro valor de umbral convenido entre las autoridades meteorológicas, las autoridades ATS competentes y los explotadores interesados.

2.3.2* e) La visibilidad cambia a, o pasa por, 800 ó 1 500 m; no se requieren estos informes si se indica el alcance visual en la pista.

* Método recomendado

- g) Los informes SPECI también se expiden cuando ocurre un cambio en la intensidad de lo siguiente:
- ventisca de polvo alta, arena o nieve;
 - nube de polvo alta, nube de arena alta o ventisca alta (incluida una tormenta de nieve);
 - tormenta (con o sin precipitación);
 - turbonada;
 - tromba (tornado o tromba marina).
- i) 30 m sólo para aeródromos de Categoría II de la OACI.
- k)
- 4.1.4.3 a) Los datos del viento en la superficie se indican en la dirección operacional de la pista para el despegue y el aterrizaje.
- d) Las variaciones respecto de la velocidad media del viento (ráfagas) se notifican como el valor máximo que alcanza la velocidad del viento.
- 4.2.4.4* a) No se notifica el emplazamiento del lugar de observación; el valor de visibilidad se da para la zona de toma de contacto. No se emplea el término “*visibilidad reinante*”; se utiliza la visibilidad mínima.
- b)
- 4.3.6.2* Las observaciones del alcance visual en la pista se hacen cuando la visibilidad, medida por instrumentos, es de 2 000 m o menor al anochecer y durante la noche, y de 1 000 m o menos durante el día.
- 4.3.6.4 No se notifica el valor RVR para el extremo de parada de la pista. No se notifica el lugar de observación; el valor de la visibilidad se da para la zona de toma de contacto.
- 4.5.3* El criterio que se utiliza es el valor de 10 m.
- 4.8.1.2* Cuando la base de las nubes alcanza 200 m o menos, la altura de las nubes medida en metros se incluye en los informes SPECIAL, METAR y SPECI después del grupo de presión, con una indicación de esto usando el grupo de índices QBB.

APÉNDICE 4

- 1.1 No se aplica debido a la ausencia de ADS.
- 1.2
- 2.1
- 3.1.1 No se notifica a los WAFC.
- 3.1.2
- 3.1.4

APÉNDICE 5

- 1.2.2* Se pronostica la visibilidad mínima.
- 1.3.1* c) También se utilizan criterios para los grupos de cambio en el caso de un cambio en la intensidad de lo siguiente:
- ventisca de polvo baja, arena o nieve;
 - nube de polvo alta, nube de arena alta o ventisca alta (incluida una tormenta de nieve);
 - tormenta (con lluvia, gránulos de hielo, granizo o nieve granulada, nieve o una combinación de estos elementos;

* Método recomendado

- turbonada;
- tromba (tornado o tromba marina).

e), 1), 30 m sólo para aeródromos con operaciones de Categoría II.
h)

2.2.3 Nota Se pronostica la visibilidad mínima.

2.2.5 30 m sólo para aeródromos con operaciones de Categoría II.

2.2.6

3 No se preparan pronósticos para el despegue.

4.1.2 No se expiden pronósticos de ruta en forma de clave ROFOR. Se utiliza lenguaje claro; el orden de secuencia de la información se sigue de acuerdo con la forma de clave ROFOR.

APÉNDICE 6

3 No se utiliza debido a la ausencia de un enlace ascendente.
4

APÉNDICE 10

3 No se utiliza debido a la ausencia de comunicaciones móviles aeronáuticas.

5.1.2* Los mensajes SIGMET no se incluyen temporalmente en las radiodifusiones VOLMET.

5.3.1

* Método recomendado

CAPÍTULO 6

- 6.5 No se expiden pronósticos de área ni de ruta, salvo los expedidos dentro del marco del sistema WAFS.

Observación: No existe requisito en Bélgica.

CAPÍTULO 7

- 7.4 No se emiten avisos de cizalladura del viento.

Observación: No se emiten avisos de cizalladura del viento a menos que se disponga de sensores apropiados y precisos. Después de un estudio del *Manual sobre cizalladura del viento a poca altura* (Doc 9817) que se publicó recientemente, Bélgica considerará la emisión de avisos de cizalladura del viento. Mientras tanto, los informes de los pilotos sobre cizalladura del viento se incluyen en los informes locales y en el ATIS.

APÉNDICE 3

- 4.1.2.1 Las presentaciones visuales del viento en la superficie no se encuentran claramente señalizadas para identificar la pista y la sección de pista que vigila cada sensor.

Observación: Se puede emplear un sensor para diferentes pistas, p. ej., el indicador de sensor 25L se emplea al mismo tiempo para RWY 25L TDZ y para RWY 07R END. El emplazamiento (en forma de mapa) y el uso de todos los sensores del viento se indican en los procedimientos operacionales del informe MET que se publican en la AIP belga.

- 4.3.6.3 En los informes locales ordinarios y especiales se utiliza ABV y BLW sin indicar el valor máximo de 2 000 m o el valor mínimo de 50 m, respectivamente.

Observación: Los valores de ABV y BLW se indican en los procedimientos operacionales del informe MET que se publican en la AIP belga.

- 4.7.3.1 El QNH se expresa en décimas de hectopascales en los informes locales ordinarios y especiales.

Observación: Requisito ATC local.

APÉNDICE 8

- 4.2.1.2 Para los vuelos a poca altura no se proporcionan mapas de vientos y temperaturas en altitud para el FL 020.

Observación: Desde 2003 se han utilizado los datos de salida del modelo NWP específicamente expedidos para el territorio belga y sus alrededores. Actualmente se están evaluando los resultados del modelo. Si se considera que es suficientemente fiable, en 2006 se proporcionarán mapas de vientos y temperaturas en altitud para el FL 020.

CAPÍTULO 2

- 2.1.5 Los empleados o contratistas de los proveedores de servicios de navegación aérea proporcionan las observaciones e informes meteorológicos. Pudiera ser que este personal no satisfaga plenamente los prerequisites acerca de conocimientos y competencia en la capacitación especificados por la Organización Meteorológica Mundial para el personal meteorológico. Sin embargo, el proveedor de los servicios debe demostrar a la autoridad meteorológica del Estado que el personal de observación es competente para hacer con precisión observaciones meteorológicas para la aviación, conformes a las especificaciones de la OMM/OACI, y de poner en clave con precisión los informes resultantes en el plazo de tiempo asignado.

CAPÍTULO 4

- 4.1.3 1) No se expiden informes SPECI sobre cambios en el RVR.
- 2) No se expiden informes SPECI sobre cambios en la temperatura, si bien se empezará a cumplir con esto el 1 de julio de 2005 en aeródromos internacionales designados que cuentan con programas METAR y SPECI operados por personas.
- 4.1.5 Se dispone de información en tiempo real sobre el viento, QNH y RVR. A solicitud, se dispone de información actualizada relacionada con valores representativos de los otros elementos meteorológicos de los aeródromos actuales.
- 4.3.3 La mayoría de los aeródromos de Canadá se encuentran en funcionamiento en todo momento. Las horas de METAR/SPECI se determinan en forma individual para cada aeródromo en consulta con los usuarios.
- 4.4.3
- 4.5.1 Canadá no incluye la temperatura, el punto de rocío o el QNH en SPECI, a excepción de los sitios automatizados. El RVR no se incluye en METAR o en SPECI en muchos aeródromos, incluido el de Toronto (Pearson) y el internacional de Vancouver. Los esfuerzos para cumplir con el RVR siguen en curso; sin embargo, en estos momentos no puede determinarse la fecha de su aplicación.
- 4.6.2.1 Canadá notifica la visibilidad en unidades de millas terrestres (SM) y sus fracciones.
- 4.6.3.3 Canadá notifica el RVR en unidades de pies (ft).
- 4.6.7 Canadá notifica los reglajes del altímetro en unidades de centésimas de pulgada de mercurio. No se dispone de la QFE.

CAPÍTULO 6

- 6.2.3 Canadá incluye una observación, en lenguaje claro en inglés, al final de cada TAF precedida de “RMK” y seguida de la hora programada de expedición del siguiente TAF ordinario. Para los TAF basados en sistemas automatizados de observaciones meteorológicas, se incluirá la observación adicional “FCST BASED ON AUTO OBS”, junto con las observaciones apropiadas en lenguaje claro en inglés, según corresponda, para indicar si los sensores automáticos están suministrando información no representativa.
- 6.4 No se proporcionan pronósticos de despegue.

CAPÍTULO 7

7.2 La información AIRMET no se expide en forma regular y no incluye el indicador de emplazamiento de la dependencia de servicios de tránsito aéreo, el nombre de la región de información de vuelo ni el área de control a la que corresponde. Por lo común, se expide sólo para enmendar o corregir información en el pronóstico gráfico de área (GFA).

7.3.1 No se emiten avisos de aeródromos.

7.4 No se emiten avisos de cizalladura del viento. En el TAF se incluye un grupo de cizalladura del viento cuando se observa o se pronostica una condición significativa de cizalladura del viento.

Observación: El grupo de cizalladura del viento del TAF consta de WS hhh/ddffKT donde:

- WS indica el inicio del grupo de cizalladura del viento;
- hhh es la altura de la capa de cizallamiento del viento en cientos de pies;
- ddd es la dirección del viento al nivel hhh; y
- ffKT es la velocidad del viento en nudos (kt) al nivel hhh.

Si la velocidad del viento es de 100 kt o mayor que una velocidad del viento de tres cifras, se usa el grupo fff.

CAPÍTULO 9

9.4.3 Se proporciona información actualizada siempre y cuando resulte posible. Sin embargo, en Canadá es responsabilidad del piloto al mando, antes de iniciar un vuelo, garantizar que se conozca toda la información meteorológica necesaria que resulte apropiada para el vuelo pretendido.

9.4.6 Los proveedores de servicios meteorológicos conservan la información.

APÉNDICE 3

2.1.1 No se incluye el RVR, y en la mayoría de los informes SPECI no se incluyen la temperatura, el punto de rocío o el reglaje del altímetro a excepción de los sitios automatizados.

2.2 El uso del término CAVOK no se permite en los informes METAR/SPECI.

2.3.1 d) La información que figura en los informes SPECI es representativa del aeródromo y de las áreas de ascenso inicial.

3.2 No se expiden informes locales ordinarios y especiales.

4.1.3.1 b) El período para la determinación de los valores medios de las observaciones del viento para los informes METAR/SPECI es de 2 minutos.

4.1.4.2 d) Los vientos de menos de 2 kt de velocidad media se notifican como vientos calmos.

4.2.4 Los informes sobre la visibilidad se proporcionan en unidades de millas terrestres (SM) y sus fracciones.

- 4.3.3.1 En algunos sitios, el RVR se inserta automáticamente dentro de los informes METAR/SPECI sin la necesidad de intervención humana. Las presentaciones en pantalla del RVR se obtienen en la dependencia de los servicios de tránsito aéreo y, por lo común, no existen en la estación meteorológica.
- 4.3.6.1 El RVR se notifica en unidades de pies (ft).
- 4.7.3.1 El reglaje del altímetro se notifica en unidades de centésimas de pulgada de mercurio y va precedido del designador “A”.
- Tabla A3-2 La identificación de la corrección a los informes METAR/SPECI se indica mediante el uso de un código CCX, en lugar de COR, en donde la X es A para la primera corrección, B para la segunda corrección y así sucesivamente. Se encuentran en curso los esfuerzos para cumplir con esta disposición. Sin embargo, no puede determinarse en estos momentos la fecha de aplicación.
- Los informes METAR/SPECI de las estaciones automatizadas no incluyen el grupo de tipo de nubes y no se emplean las abreviaturas NCD y NDV. Se utiliza la abreviatura CLR BLO 100 para denotar que no se ha detectado ninguna nube con una base de 10 000 ft o menor.
- Los informes completamente automáticos que no ofrecen todos los elementos de un METAR o que no incluyen informes SPECI se identifican mediante el uso del término “LWIS” (sistemas de información meteorológica limitada). El subconjunto de elementos objeto de notificación que se notifican se incluirán, por lo demás, en el mismo orden y con el mismo contenido, codificación y formato que en el caso del informe METAR.

APÉNDICE 5

- 4.1.2 No se proporcionan pronósticos de ruta (ROFOR).
- 4.2.2 Los pronósticos de área se enmiendan mediante AIRMET.
- Tabla A5-1 Los TAF corregidos o cancelados se expiden como enmiendas.

APÉNDICE 6

- 1.1.4 Los fenómenos nacionales SIGMET se describen en inglés, en lenguaje claro y abreviado. La información SIGMET de Gander Oceanic se incluye en lenguaje claro en inglés.
- Tabla A6-1 Los mensajes nacionales SIGMET no incluyen el indicador de emplazamiento de la dependencia de servicios de tránsito aéreo, el nombre de la región de información de vuelo ni el área de control. Se está elaborando un plan de mitigación para empezar a cumplir con esa disposición. Sin embargo, en estos momentos no puede determinarse la fecha en que entrará en vigor dicho cumplimiento.

CAPÍTULO 2

- 2.2.2* No se cuenta con un sistema organizado de control de calidad como el que se recomienda.
2.2.3* *Observación:* Se está estudiando la implementación de un sistema organizado de control de calidad como el recomendado, que se espera implantar en diciembre de 2008.
2.2.4*
2.2.5*
2.2.6*

CAPÍTULO 4

- 4.1.5 La visibilidad no es medida por instrumentos.
Observación: En el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Categoría III B, no se dispone de medios automáticos para medir la visibilidad. Se contempla proyecto de inversión para la renovación del sistema y la fecha de cumplimiento esperada es diciembre de 2007.
- 4.1.6* La visibilidad no es medida por instrumentos.
Observación: En los aeropuertos de Categoría I no se dispone de medios automáticos para medir la visibilidad. La implementación de instrumentos para la medición automática de la visibilidad se encuentra en la etapa de adquisición y la fecha de cumplimiento esperada es diciembre de 2005.
- 4.2* b) En el país no se utiliza este tipo de presentación visual relacionada con información acerca del uso, calibración y mantenimiento de los sistemas automáticos integrados. Los procedimientos de coordinación no establecen todos los puntos especificados en la Enmienda 73.
c)
Observación: Se están elaborando y actualizando los procedimientos nacionales relativos a la elaboración de informes y al uso de los datos básicos, así como actualizando los procedimientos de coordinación entre servicios de meteorología y tránsito aéreo. La fecha de cumplimiento esperada es diciembre de 2005.

CAPÍTULO 5

- 5.9 No se provee de formularios de aeronotificación especial de actividad volcánica a las aeronaves.
Observación: Está previsto que las aeronaves notifiquen de inmediato a las dependencias de tránsito aéreo las aeronotificaciones especiales de actividad volcánica, quienes las ponen a disposición de las oficinas de vigilancia meteorológica a la brevedad. La información es proporcionada por el piloto al ACC, quien la proporciona de inmediato a la oficina de vigilancia meteorológica. En caso de requerirse mayores antecedentes, se solicitan a la compañía.

APÉNDICE 3

- 4.3.2.2* En la mayoría de los aeropuertos de Categoría I, se realizan observaciones convencionales del RVR.
Observación: No se dispone de equipos para medir el RVR en todas las pistas de los aeropuertos de Categoría I. Sólo se contemplan mediciones de RVR automático en los aeropuertos de Categoría III y en los aeródromos con mayores problemas de restricción de visibilidad.

* Método recomendado

- 4.4.2.3* Se reportan todos los fenómenos que se recomienda notificar hasta la Enmienda 72.
- Observación:* La autoridad meteorológica nacional ha considerado importante continuar reportando todos los fenómenos de tiempo presente recomendados hasta la Enmienda 72, por su significativo índice de ocurrencia en el país.
- 4.9.1.3* En los informes METAR y SPECI automáticos no se reporta tiempo presente ni tipo de precipitación.
- Observación:* Las estaciones capaces de generar informes automáticos no tienen sensores de tiempo presente ni de tipo de precipitación. Se comienzan a incorporar estaciones con este tipo de sensores. La fecha de cumplimiento esperada es diciembre de 2006.
- 4.9.1.4* Los informes METAR y SPECI automáticos no reportan nubes y tampoco se incluye el término “NCD”.
- Observación:* Las estaciones capaces de generar informes automáticos no reportan nubes y tampoco incluyen el uso del término “NCD”. Se comienzan a incorporar estaciones con este tipo de sensores. La fecha de cumplimiento esperada es diciembre de 2008.
- 4.9.1.5* Los informes METAR y SPECI automáticos no reportan información suplementaria y tampoco se incluye el término “REUP”.
- Observación:* Las estaciones capaces de generar informes automáticos no son capaces de reportar información suplementaria y tampoco incluyen el uso del término “REUP”. Se comenzará a incorporar este tipo de información en las siguientes actualizaciones de soporte lógico, cuya fecha de implantación esperada es diciembre de 2009.

APÉNDICE 8

- 4.1.1.1* Los mapas incluidos en la documentación de vuelo son claros y legibles. Se entregan en tamaño oficio o carta.
- Observación:* El formato usado no presenta problemas para el uso por parte de los usuarios.

* Método recomendado

CAPÍTULO 3

- 3.4.2 g) No puede proporcionarse información acerca de la liberación accidental de materiales radiactivos en la atmósfera.

Observación: Las autoridades meteorológicas deliberarán con la organización correspondiente lo necesario para obtener la información.

CAPÍTULO 11

- 11.1.1 No se cumple con esto.
- 11.1.2
- 11.1.3
- 11.1.4

APÉNDICE 3

- 3.2.1 No se cumple con esto.
- 4.3.2 No se cumple con esto.

APÉNDICE 6

- 1.1.3 No se cumple con esto.

APÉNDICE 8

- 5.1 No se cumple con esto.
-

CAPÍTULO 3

- 3.3.3 Las oficinas meteorológicas de aeródromo en las cuales se requiere documentación de vuelo son determinadas por la autoridad aeronáutica para operar en los principales aeropuertos del país combinadas con el suministro del servicio de información aeronáutica y de notificación de los servicios de tránsito aéreo.
- 3.3.4 Los pronósticos de aterrizaje se prepararon a solicitud de los explotadores.
- 3.4.2 La oficina de vigilancia meteorológica es, además, la encargada de preparar los pronósticos de área y de ruta, así como los pronósticos de aeródromo, de despegue y de aterrizaje para los aeropuertos nacionales e internacionales con excepción del Aeropuerto Internacional José Martí.

CAPÍTULO 4

- 4.3.2 a) Todas las observaciones ordinarias se expiden en forma de METAR.
- 4.4.2 a) Todas las observaciones especiales se expiden en forma de SPECI.

CAPÍTULO 5

- 5.3 No se aplica.
- 5.4 *Observación:* No se dispone de observaciones ordinarias de aeronave en rutas aéreas nacionales dentro de la región de información de vuelo de Cuba.

CAPÍTULO 6

- 6.6.2 Los pronósticos de aérea se expiden en lenguaje claro.

APÉNDICE 3

- 2.1.1 No se expiden informes en lenguaje claro abreviado.
- 2.3.2* g) Si el observador determina un cambio en la visibilidad, se emiten informes especiales cuando irrumpe o cesa precipitación ligera (incluyendo chubascos).
- 3.2 No se expiden informes meteorológicos de uso local.
- 4.1.4.3
- 4.2.4.2 *Observación:* Todos los informes se realizan en forma de clave METAR o SPECI.
- 4.2.4.3*
- 4.4.2.1
- 4.5.4.1* f) La abreviatura “NSC” se utiliza en METAR o SPECI si la capa o masa de nubes por encima de 1 500 m (5 000 ft) cubre 4/8 o menos.
- 4.5.4.2 No se expiden informes meteorológicos de uso local.
- 4.8.1.2* *Observación:* Todos los informes se realizan en forma de clave METAR o SPECI.

* Método recomendado

APÉNDICE 5

- 1.2.3* Cuando el meteorólogo lo considera apropiado, se pronostica lluvia ligera (incluyendo chubascos), si prevé que tendrá cambios en la visibilidad pronosticada.
- 1.2.4* La abreviatura “NSC” se utiliza preferentemente al pronosticar un cambio de nubes por encima de 1 500 m (5 000 ft) de extensión BKN u OVC hacia nubes de extensión SCT o FEW. Las capas de nubes de extensión BKN u OVC son pronosticadas a cualquier nivel. No se pronostica visibilidad vertical.
- 2.2.4.1 Cuando el meteorólogo lo considera apropiado, se pronostica lluvia ligera (incluyendo chubascos), si prevé que tendrá cambios en la visibilidad pronosticada.
- 2.2.5 La abreviatura “NSC” se utiliza preferentemente al pronosticar un cambio de nubes por encima de 1 500 m (5 000 ft) de extensión BKN u OVC hacia nubes de extensión SCT o FEW. Las capas de nubes de extensión BKN u OVC son pronosticadas a cualquier nivel. No se pronostica visibilidad vertical.
- 2.2.6

APÉNDICE 6

- 2.2.1* Sólo se expiden mensajes AIRMET para difusión dentro de la región de información de vuelo de Cuba.
- 2.2.2*
- 5.1.1 Se expiden avisos de aeródromo en forma de texto que no requiere explicación.
-

* Método recomendado

CAPÍTULO 4

- 4.6.1.1 La velocidad del viento se da en metros por segundo. En todos los informes se utiliza la abreviatura “MPS” o una indicación de la unidad empleada.

CAPÍTULO 6

- Generalidades La velocidad del viento se da en metros por segundo. En todos los pronósticos se utiliza la abreviatura “MPS” o una indicación de la unidad empleada.

- 6.3.3 Los pronósticos de tendencia no se adjuntan a un informe SPECI.

APÉNDICE 3

- 4.1.4.2 b) 1) Cuando la variación total está comprendida entre 60° y 180°, ésta se notifica como las dos direcciones extremas cuando la velocidad del viento es de 3 mps (6 kt) o más.

- b) 2) Cuando la variación total está comprendida entre 60° y 180°, ésta se notifica como variable, sin valor medio cuando la velocidad del viento es de 3 mps (6 kt) o menor.

- 4.2.4.2 En los informes locales ordinarios y especiales, se notifica la velocidad mínima representativa del aeródromo.

- 4.2.4.4* En los informes METAR y SPECI:

- a) si la velocidad en una o más direcciones es de más del 50% por encima de la visibilidad mínima, se indica la visibilidad mínima observada y su dirección general en relación con el lugar de la estación meteorológica, indicándola por referencia a uno de los ocho puntos de la brújula. Si se observa la visibilidad mínima en más de una dirección, se notifica la dirección más importante para las operaciones.
- b) si la visibilidad mínima es menor que 1 500 m y la visibilidad en otra dirección es mayor que 5 000 m, se notifica la visibilidad máxima y su dirección general en relación con el lugar de la estación meteorológica, indicándola por referencia a uno de los ocho puntos de la brújula. Si se observa la visibilidad máxima en más de una dirección, se notifica la dirección más importante para las operaciones. Cuando la visibilidad fluctúa rápido y no es posible dar las variaciones significativas en dirección, se notifica la visibilidad mínima, sin indicar la dirección.

La plantilla correspondiente es la siguiente:

Visibilidad (M)	Visibilidad mínima (M)	Nnnn	CAVOK	0350 7000 9999	CAVOK
	Dirección de la visibilidad mínima (C)	N o NE o E o SE o S o SW o W o NW		0800E	
	Visibilidad máxima (C)	Nnnn		1100SE 7000NW 1200S 6000W	
	Dirección de la visibilidad máxima	N o NE o E o SE o S o SW o W o NW			
	Visibilidad unidireccional (C)	NDV		NDV	

APÉNDICE 5

1.2.2* Se pronostica la visibilidad mínima.

2.2.3 Nota En los pronósticos de tipo tendencia, la visibilidad se refiere a la visibilidad mínima pronosticada.

APÉNDICE 8

4.5.1* c) No se expiden mapas del tiempo significativo para vuelos a poca altura.

* Método recomendado

15/6/05

CAPÍTULO 3

- 3.4.2 Las oficinas de vigilancia meteorológica no informan a los centros de información de vuelo y control de área ni a las dependencias del servicio de información aeronáutica sobre la liberación accidental de materiales radiactivos a la atmósfera dentro de la zona de responsabilidad.

CAPÍTULO 4

- 4.6.5.1 Cuando se informa sobre la presencia de nubes de importancia para las operaciones también se informa sobre la presencia de nubes sin importancia para las operaciones.

CAPÍTULO 6

- 6.4 No se proporcionan pronósticos para el despegue de manera específica.

Observación: Los usuarios no han manifestado un requisito operacional específico. Los pronósticos TAF y TREND proporcionan la información necesaria.

APÉNDICE 5

- 5 No se prepara el pronóstico GAMET.

Observación: Se ha acordado con los usuarios sustituir el pronóstico GAMET por el pronóstico GAFOR y una tabla de bajo nivel SIGWX válida hasta FL120.

APÉNDICE 6

- 2.1.4 Se expiden mensajes AIRMET para informar de los siguientes fenómenos a niveles de crucero por debajo de FL120:

velocidad del viento en la superficie	— No se notifica en AIRMET la velocidad media generalizada del viento en la superficie superior a 60 km (30 kt)
visibilidad en la superficie	— No se notifican en AIRMET las zonas extensas donde la visibilidad haya quedado reducida a menos de 5 000 m, comprendidos los fenómenos meteorológicos que producen la reducción de visibilidad
oscurecimiento de las montañas	— No se notifica en AIRMET el oscurecimiento de las montañas
nubes	— No se notifican en AIRMET las zonas extensas de nubes dispersas o de cielo cubierto con altura de la base de las nubes a menos de 300 m (1 000 ft) del suelo

nubes de cumulonimbus	—	No se notifica en AIRMET la presencia de nubes de cumulonimbus
nubes de cumulonimbus en forma de torre	—	No se notifica en AIRMET la presencia de nubes de cumulonimbus en forma de torre.

CAPÍTULO 4

- 4.3.2 a) No se emiten informes ordinarios locales. En los aeródromos con control de salidas y llegadas, el controlador de tránsito aéreo proporciona verbalmente información sobre los siguientes factores, como mínimo: viento, temperatura del aire, temperatura del punto de rocío y reglaje QNH de altímetro.

Existe un servicio automático de información del área de la terminal para los aeropuertos internacionales españoles, que se transmite en inglés en frecuencias VHF para las aeronaves que llegan y salen. Se trasmite la siguiente información: viento, visibilidad y alcance visual en la pista (RVR), tiempo presente, nubes y visibilidad vertical (cuando corresponde), temperatura del aire y temperatura del punto de rocío, reglaje QNH del altímetro, pronósticos de tendencia (cuando corresponde) e información sobre fenómenos significativos en las zonas de aproximación del aeródromo.

- 4.4.2 a) No se emiten informes especiales locales.

CAPÍTULO 6

- 6.6.3 Normalmente, los SPECI no se acompañan de pronósticos de tendencia.

CAPÍTULO 7

- 7.3.1 Normalmente no se emiten avisos de aeródromo para los aeropuertos de las Islas Canarias.

- 7.4.1 Los avisos de cizalladura del viento observada transmitidos a las aeronaves serán los que hayan comunicado previamente otras aeronaves a los centros de control de tránsito aéreo.

No se emitirán pronósticos de aviso de cizalladura del viento.

CAPÍTULO 2

- 2.1.5 Los Estados Unidos poseen sus propias normas en cuanto a calificaciones e instrucción del personal meteorológico que suministra servicios para la navegación aérea internacional.

Observación: Se proporcionan requisitos de instrucción para el meteorólogo del servicio meteorológico nacional (SMN).

- 2.3.3 No existen disposiciones para notificar a la oficina meteorológica los horarios de vuelo, los retrasos o la cancelación de vuelos.

CAPÍTULO 3

- 3.4.2 g) Las MWO no cuentan con disposiciones para proporcionar a sus ACC/FIC asociados información recibida en relación con la liberación accidental de materiales radiactivos en la atmósfera.

Las MWO no proporcionan información sobre el lugar, fecha, hora y trayectorias pronosticadas de materiales radiactivos liberados en la atmósfera.

CAPÍTULO 4

- 4.3.2 a) No se expiden informes locales ordinarios y especiales.

4.4.2 a)

- 4.5.1 a) El campo d) también se utiliza para indicar una corrección al METAR/SPECI por medio de “COR”.
d)

- 4.6.2.1 La visibilidad se notifica en millas terrestres.

- 4.6.3.3 Los valores del RVR en los informes METAR/SPECI se notifican en pies (ft).

- 4.6.4.4* Los siguientes elementos del tiempo se agregarán manualmente en los lugares de observación de la estación automatizada designada: FC, TS, GR, GS y VA. En determinados aeropuertos, es posible que se proporcionen elementos adicionales del tiempo presente. A excepción de la ceniza volcánica, se notifica el tiempo presente cuando la visibilidad reinante es menos de 7 millas terrestres o se considera importante para las operaciones. Siempre se notifica la ceniza volcánica cuando ésta se observa.

- 4.7* En la práctica se utiliza AUTO en METAR/SPECI durante las horas de operación del aeródromo.

CAPÍTULO 5

- 5.5 Se utilizan solicitudes urgentes del piloto en lugar de observaciones especiales de aeronave. En ellas se incluye granizo (GR, GS), cizalladura del viento a poca altura (a no más de 2 000 ft de la superficie), engelamiento fuerte, turbulencia extrema fuerte, tornado, nubes de embudo o tromba marina (FC) y erupción volcánica o ceniza volcánica. Además, en los informes ordinarios de piloto y en los informes urgentes del piloto se identifica el lugar del fenómeno meteorológico por medio de NAVAID.

* Método recomendado

CAPÍTULO 6

- 6.3 En los TAF se proporcionan los pronósticos de aterrizaje y despegue. En determinados aeródromos
6.4 militares se proporciona la temperatura y el reglaje mínimo del altímetro.

CAPÍTULO 7

- 7.2 La información AIRMET se expide de forma programada cada seis horas.

APÉNDICE 3

- 2.2 En los Estados Unidos no se utiliza el término CAVOK en los informes meteorológicos.
- 2.3.2* a) Los métodos vigentes requieren expedición de SPECI para cambio del viento cuando estos cambios de la dirección del viento son de 45° o más en menos de 15 minutos y cuando la velocidad del viento es de 10 kt o más durante todo el cambio del viento.
- b) Los métodos vigentes no requieren expedición de SPECI para aumentos de la velocidad media del viento en la superficie.
- c) Los métodos vigentes requieren la expedición de SPECI para turbonada, definiéndose la turbonada como un viento fuerte caracterizado por una irrupción repentina en la que la velocidad del viento aumenta por lo menos en 16 kt y se mantiene por lo menos a 22 kt o más por al menos un minuto.
- d) Los métodos vigentes no requieren la expedición de SPECI para cambios de la dirección del viento basados en criterios locales.
- f) No se preparan SPECI para los equivalentes en pies a 150, 350 y 600 m. Las estaciones militares de los Estados Unidos puede ser que no notifiquen un SPECI basado en el RVR. El SPECI se presenta cuando el valor máximo del RVR en la pista designada disminuye a menos o aumenta a igual o por encima de 2 400 ft durante los 10 minutos precedentes.
- g) Los métodos vigentes no requieren la expedición de SPECI para la irrupción, cese o cambio de la
h) intensidad de: niebla engelante; precipitación moderada o fuerte (incluidos chubascos); ventisca baja de polvo, arena o nieve; ventisca alta de polvo, arena o nieve (incluso tempestad de nieve); tempestad de polvo o tempestad de arena. Se presentan SPECI cuando los fenómenos meteorológicos de referencia originan cambios de la visibilidad, de la altura de la base de las nubes o cuando la condición del firmamento satisface los criterios para expedición de SPECI.
- i) Los métodos vigentes no requieren la expedición de SPECI cuando la capa de las nubes BKN u OVC
j) más baja o los cambios de la visibilidad vertical llegan o sobrepasan 100 ft (30 m) a menos que exista un mínimo de aproximación. Se presentan SPECI cuando la altura de la base de las nubes (redondeada a valores notificables) se forman o disipan por debajo, disminuyen a menos de, o están por debajo de, o aumentan a valores iguales o en exceso de 3 000, 1 500, 1 000 y 500 ft, el procedimiento de aproximación por instrumentos normalizado de menor valor publicado en los procedimientos de los Estados Unidos en área terminal del National Ocean Survey (NOS). Si no se publica ninguno, entonces se adopta 200 ft.
- 4.1.2.1 En los Estados Unidos no se proporciona información del viento para pistas específicas sino información del viento representativa del aeropuerto. No hay presentaciones visuales del viento en la superficie para cada sensor de la estación meteorológica. Las oficinas de pronósticos meteorológicos del SMN tienen acceso a los informes METAR/SPECI.

* Método recomendado

4.1.3.1 b)	La práctica es proporcionar una información del viento promedio durante 2 minutos para los METAR/SPECI.
4.1.4.2 b)	La dirección del viento puede considerarse variable si, durante el período de evaluación de 2 minutos, la velocidad del viento es de 6 kt o menor. También, la dirección del viento se considerará variable si, durante el período de evaluación de 2 minutos, varía 60° o más cuando la velocidad del viento es de más de 6 kt.
c)	En los métodos vigentes se definen las ráfagas de viento como fluctuaciones rápidas de la velocidad del viento con una variación de 10 kt o más entre crestas y valles. Se examinan los datos de velocidad del viento en los últimos 10 minutos, y una ráfaga, la velocidad del viento instantánea máxima durante un período de 10 minutos, se notifica si, durante dicho período, satisface la definición antes mencionada.
4.3.6.1	La práctica consiste en notificar el RVR en incrementos de 100 ft hasta 1 000 ft, en incrementos de 200 ft de 1 000 ft a 3 000 ft, y en incrementos de 500 ft para más de 3 000 ft hasta 6 000 ft.
4.3.6.5* b)	La práctica consiste en notificar en METAR/SPECI el RVR para una sola pista designada. No se notifica la tendencia del RVR.
4.3.6.6*	
4.4.2.3*	El método vigente consiste en no notificar en METAR o SPECI los siguientes fenómenos meteorológicos en las estaciones donde no hay personal: DZ, PL, IC, SG, GR, GS, SA, DU, FU, VA, PY, PO, SQ, FC, DS y SS.
4.4.2.4*	El método vigente consiste en no notificar las siguientes características de los fenómenos del tiempo presente en METAR o SPECI: SH, DR, MI, BC y PR, en estaciones sin personal.
4.4.2.5*	El método vigente respecto al indicador de proximidad VC es de 5 a 10 millas terrestres desde el punto de observación con excepción de la precipitación respecto a la cual VC indica > 0 a 10 millas terrestres desde el punto de observación.
4.5.4	Los Estados Unidos notifican solamente hasta 3 capas en emplazamientos automatizados y hasta 6 capas en emplazamientos manuales. La cantidad de la capa de las nubes es una suma de las capas al nivel o por debajo de un nivel determinado, utilizando la cantidad de nubes acumuladas. Además, en emplazamientos automatizados sin personal, no se notifican las capas de nubes a aproximadamente 12 000 ft. En emplazamientos automatizados con personal, pueden añadirse las nubes por encima de 12 000 ft. No se utiliza CAVOK, SKC ni NSC.
4.8*	Estados Unidos cuenta con una sección de observaciones que proporciona información similar.
4.8.1.3*	En la sección de observaciones de METAR/SPECI no se incluye la cizalladura del viento.
4.9.1.2*	No se utiliza el término de variaciones direccionales (NDV).
4.9.1.4*	Cuando se utiliza el símbolo “///” en la sección de nubes de los informes METAR, éste se refiere a una estación de montaña en donde la capa se encuentra por debajo del nivel de la estación. No se utiliza “NCD” cuando no es posible observar las nubes.
Tabla A3-2	El campo d) también se utiliza para indicar una corrección a los informes METAR/SPECI mediante “COR”.

* Método recomendado

APÉNDICE 4

- 3.1.4 Las MWO no difunden aeronotificaciones especiales.

APÉNDICE 5

- 1.1 Los métodos vigentes en determinados aeródromos militares consisten en pronosticar, para los grupos 5 y 6, turbulencia y engelamiento y el reglaje de altímetro mínimo esperado.
- 1.2.2* Los incrementos utilizados para la visibilidad pronosticada son de 1/4 de milla entre 0 (cero) y 1 milla, de 1/2 milla entre 1 y 2 millas y de 1 milla por encima de las 2 millas. *Nota:* por millas se entiende millas terrestres.
- 1.2.3* Los métodos vigentes requieren que se incluya en el grupo opcional el pronóstico de cizalladura del viento no convectiva de bajo nivel a menos de 2 000 ft por encima del suelo. Los pronósticos comprenden WS (cizalladura del viento); altura de la cizalladura del viento en cientos de pies; y velocidad y dirección del viento por encima de la altura de la cizalladura del viento, utilizando normas de clave METAR y TAF.
- 1.2.4* En los TAF no se utilizan los términos CAVOK y NSC.
- 1.3.1* b) No se utilizan los grupos de cambio y los criterios de enmienda por debajo de 1/2 milla terrestre (800 m).
- e) No se utilizan el grupo de cambio y el criterio de enmienda de 100 ft (30 m).
- 1.3.3* No se utiliza el indicador de cambio “BECMG”.
- 1.4* En los TAF no se utiliza el término “PROB 40”. No se utilizará “PROB 30” en las primeras nueve (9) horas de cada período de validez de los TAF, incluidas las enmiendas. No se utilizan grupos “PROB” en los TAF militares.
- 5.1 Se expiden pronósticos de área tres veces al día, a excepción de Alaska y Hawai donde se expiden cuatro veces al día. Éstos son válidos por un período de 12 horas a partir de una hora después de su expedición y tienen una proyección de 18 horas. Los pronósticos de área no se expiden en formato GAMET, pero se encuentran en lenguaje abreviado.
- i) En la práctica no se incluye información sobre tormentas en los pronósticos de área.

APÉNDICE 6

- 1.1.3 Se expiden mensajes SIGMET en series alfanuméricas p. ej., Kilo 1, 2, 3 etc. En los Estados Unidos continentales se expiden SIGMET convectivos en lugar de SIGMET para convección. Se expiden cada hora en forma de boletines para Estados Unidos oriental, central y occidental por lo que no se indica la FIR. En los SIGMET convectivos se incluye una sección de proyecciones.
- 1.1.4 En los SIGMET expedidos para los Estados Unidos continentales para convección, se incluye la convección a niveles inferiores a los indicados según el criterio a). Se expiden boletines cada hora que incluyen “NIL” de ser necesario. Los SIGMET convectivos para los Estados Unidos continentales se expiden con el designador “WST” del encabezador de la OMM no normalizado. La práctica consiste en expedir SIGMET para ondas orográficas sólo cuando van acompañadas de turbulencia fuerte.

* Método recomendado

- 2.1.2 Se expiden AIRMET en los Estados Unidos continentales como boletines para las regiones del Este,
2.1.3 Oeste y Central junto con la turbulencia del pronóstico de área, el engelamiento y el techo y
visibilidad; por lo que no se cumple con la plantilla para FIR o el formato de numeración en serie.
- 2.1.4 En la práctica no se incluye la cantidad ni el tipo de nubes en los AIRMET. En la práctica se expiden
AIRMET para información incluida en los pronósticos de área, no sólo para la información de los
fenómenos que están ocurriendo o del pronóstico de los que ocurrirán que no se haya incluido en el
pronóstico de área. En los Estados Unidos se expiden AIRMET en los que se indican áreas de vuelos
IFR y MVFR basándose en criterios de techo o de visibilidad.
- 4.2.1* En la práctica no se requiere notificar ISOL, OCNL o FRQ.
4.2.2*

APÉNDICE 8

- 4.3.1.1 En la práctica no se requiere notificar ISOL, OCNL o FRQ, de conformidad con los criterios que
4.3.1.3* figuran en el Apéndice 6, 4.2. Los Estados Unidos notifican “aislados” (ISOL) para indicar que se
trata de fenómenos que afectan un área de menos de aproximadamente 3 000 millas cuadradas o que
se encuentran muy separados en el tiempo, y “generalizados” (WDSPR) para indicar más del 50% del
área.
-

* Método recomendado

CAPÍTULO 3

- 3.4.2 g) No se proporciona al ACC/FIC información sobre liberación accidental de materiales radiactivos en la atmósfera.

Observación: En el momento no se dispone de dicha información en la oficina de vigilancia meteorológica. Se están elaborando procedimientos y se espera implantarlos el 31 de diciembre de 2005.

CAPÍTULO 8

- 8.1.1 En algunos aeródromos regulares, la información climatológica no cumple con los requisitos.

8.1.2*

8.2*

8.3*

Observación: La información climatológica se hizo obsoleta. Los aeródromos que no están abiertos las 24 horas no cuentan con información completa para procesar. Los procedimientos para recopilar, procesar y almacenar la información se encuentran en vías de preparación y se espera implantarlos el 31 de diciembre de 2005.

APÉNDICE 6

- 5.1.2* En los avisos de aeródromo no se incluye la acumulación de nieve.

Observación: No se dispone de recursos técnicos para observar y pronosticar la acumulación de nieve.

* Método recomendado

CAPÍTULO 4

- 4.6.1.1 La unidad utilizada en los METAR y SPECI para medir la velocidad del viento en la superficie es metros por segundo (m/s).

Observación: La Federación de Rusia utiliza el sistema métrico de medición.

CAPÍTULO 5

- 5.8 No se transmite información sobre parámetros meteorológicos atmosféricos en las aeronotificaciones automatizadas.

Observación: No existen medios de telecomunicación apropiados.

CAPÍTULO 6

- Generalidades La información GAMET y AIRMET se completa en lenguaje claro con las abreviaturas aceptadas (pronósticos de área local, de área de vuelo y de región ATS).

Observación: Se determina la diferencia mediante los requisitos operacionales nacionales.

- 6.2 La unidad utilizada en los TAF para pronosticar la velocidad del viento en la superficie es metros por segundo (m/s).

Observación: En la Federación de Rusia se utiliza el sistema métrico de medición.

- 6.4.1 Los pronósticos para el despegue se preparan sólo a solicitud de la tripulación de vuelo de las aeronaves.

Observación: Práctica nacional.

CAPÍTULO 7

- Generalidades La información GAMET y AIRMET se completa en lenguaje claro con las abreviaturas aceptadas (pronósticos de área local, de área de vuelo y de región ATS).

Observación: Se determina la diferencia mediante los requisitos operacionales nacionales.

APÉNDICE 3

- Tabla A3-4 La dirección del viento se incluye en los informes ordinarios y especiales teniéndose en cuenta la variación magnética del aeródromo.

Observación: Se determina la diferencia mediante los requisitos operacionales nacionales.

CAPÍTULO 4

4.4.2 b) En Finlandia no se expiden informes SPECI.

Observación: Cada media hora se expiden informes METAR de acuerdo con el convenio regional de navegación aérea.

CAPÍTULO 6

6.4.1 No se proporcionan específicamente pronósticos para el despegue. Los explotadores no han expresado que exista un requisito operacional específico. Los pronósticos TAF y TREND ofrecen la información necesaria.

CAPÍTULO 7

7.3.1 Normalmente no se emitirán avisos de aeródromo para condiciones meteorológicas que podrían tener un efecto adverso en las aeronaves en tierra, incluso las aeronaves estacionadas.

Observación: Debido a las limitaciones de los métodos de observación o de la predicción de corto plazo, en Finlandia no se emite este tipo de avisos específicos.

7.4.1 Normalmente no se emiten avisos de cizalladura del viento. La información sobre la cizalladura del viento observada en los aeródromos se incluye en los informes METAR y locales.

Observación: Debido a las limitaciones de los métodos de observación o de la predicción de corto plazo, en Finlandia no se emite este tipo de avisos específicos.

CAPÍTULO 1

Definiciones *Visibilidad.* La visibilidad notificada a los usuarios corresponde al alcance óptico meteorológico.

CAPÍTULO 4

4.1.5 Los sistemas automáticos para medir la visibilidad aún no se han instalado en ciertos aeródromos con pistas destinadas a operaciones de aproximación y aterrizaje por instrumentos de Categoría III.

Observación: Estos aeródromos estarán equipados en 2006.

4.6.3.4 a) Los instrumentos que permiten la evaluación del alcance visual en la pista, representativo de la zona de toma de contacto, no se han instalado en algunos aeródromos con pistas destinadas a operaciones de aproximación y aterrizaje por instrumentos de Categoría I.

c) Los instrumentos que permiten la evaluación del alcance visual en la pista, representativo de la zona de toma de contacto, el punto medio y el extremo de parada de la pista, aún no se han instalado en algunos aeródromos con pistas destinadas a operaciones de aproximación y aterrizaje por instrumentos de Categoría III.

Observación: Estos aeródromos estarán equipados en 2006.

4.6.4.3* Los fenómenos meteorológicos en la vecindad del aeródromo no se incluyen en los informes de sistemas de observación completamente automatizados.

4.6.5.1 No se mide la visibilidad vertical.

Observación: Los sensores actuales no son apropiados para este tipo de medición.

4.7* Los informes de los sistemas de observación completamente automatizados se expiden durante las horas de funcionamiento del aeródromo.

CAPÍTULO 7

7.4 Los avisos de cizalladura del viento no se emiten a menos que se cuente con sensores apropiados.

APÉNDICE 3

2.3.2* f) El RVR no se incluye en los informes SPECI.

g) Los SPECI se expiden cuando irrumpen o cesan los siguientes fenómenos:

- h) — precipitación engelante;
- precipitación de nieve moderada o fuerte, gránulos de hielo, granizo, granizo menudo o nieve granulada, lluvia y nieve mezcladas;
- ventisca alta de polvo, arena o nieve;
- tempestad de polvo;
- tempestad de arena;
- tempestad de nieve.

k) La visibilidad vertical no se incluye en los informes SPECI.

* Método recomendado

- 4.1.3.1 b) Los valores medios de las observaciones del viento en la superficie no toman en consideración una posible discontinuidad.
- 4.1.4.2 b) En los informes locales ordinarios y especiales sólo se proporcionan las variaciones de la dirección del viento cuando la variación total es de 60°, siendo la velocidad media del viento superior a 3 kt.
- f) Los valores medios de las observaciones del viento en la superficie no toman en cuenta una posible discontinuidad.
- 4.2.3* b) Los valores medios de las observaciones de la visibilidad no toman en cuenta una posible discontinuidad.
- 4.2.4.4* En los informes de sistemas de observación completamente automatizados, la visibilidad se deriva de un solo punto de medición y no se miden las variaciones direccionales de la visibilidad.
- 4.3.1.2* En algunos aeródromos se realizan observaciones del RVR a una distancia lateral de más de 120 m desde el eje de la pista.
- 4.3.5* La intensidad luminosa aplicada para calcular el RVR es la máxima intensidad disponible en la pista de que se trate.
- 4.3.6.2* En la mayoría de los lugares, 75 m es el valor mínimo del RVR que puede medirse en Francia. En la mayoría de los lugares, 1 500 m es el valor máximo del RVR que actualmente puede medirse en Francia.
- Observación:* 50 m podría considerarse como el límite inferior en el transcurso de 2006, y 2 000 m podría considerarse como el límite superior en el transcurso de 2006.
- 4.4.2.2 La proximidad de los fenómenos del tiempo presente no se incluye en los informes de los sistemas de observación completamente automatizados.
- 4.4.2.3* Los siguientes fenómenos meteorológicos no se notifican en los informes de sistemas de observación completamente automatizados: SG, PL, IC, GR, GS, DS, SS, PO, FC, SA, DU, HZ, FU, VA, SQ.
- Observación:* El alcance óptico meteorológico (MOR) es el criterio de codificación que se emplea para las abreviaturas FG y BR.
- 4.4.2.4* MI, BC, PR, DR, BL no se incluyen en los informes de sistemas de observación completamente automatizados.
- 4.4.2.5* VC no se incluye en los informes de los sistemas de observación completamente automatizados.
- 4.5.4.1* c) En ciertos lugares, en los informes locales, la altura de la base de las nubes se notifica en incrementos de 30 ft por debajo de 300 ft.
- d) No se mide la visibilidad vertical.
- e) En los informes de sistemas de observación completamente automatizados, la abreviatura “NSC” significa ausencia de nubes significativas detectadas por los telémetros de nubes.
- 4.8* No se notifica información suplementaria en los informes de los sistemas de observación completamente automatizados.

* Método recomendado

- 4.8.1.3* Los avisos de cizalladura del viento no se emiten a menos que se cuente con sensores apropiados.
- 4.9.1.3* La abreviatura “UP” se considerará en el transcurso de 2005. La abreviatura “CAVOK” no se emplea en los informes de sistemas de observación completamente automatizados. Los siguientes fenómenos meteorológicos no se notifican en los informes METAR AUTO de estaciones meteorológicas no tripuladas: SG, PL, IC, GR, GS, DS, SS, PO, FC, SA, DU, HZ, FU, VA, SQ.
- Observación:* El alcance óptico meteorológico (MOR) es el criterio de codificación que se emplea para las abreviaturas FG y BR.
- 4.9.1.4* No se mide la visibilidad vertical.
- 4.9.1.5* No se notifica información suplementaria en los informes de sistemas de observación completamente automatizados.

APÉNDICE 5

- 2.2 Los pronósticos de tipo tendencia no se incluyen como apéndice en los informes de sistemas de observación automatizados.

APÉNDICE 6

- 5.1.1 Los avisos de aeródromo no se emiten de conformidad con la plantilla especificada.
-

* Método recomendado

CAPÍTULO 2

2.2.3* No se ha obtenido certificación conforme a las normas ISO de garantía de calidad.

CAPÍTULO 4

4.1.5 No se dispone de un sistema automático integrado para la difusión en tiempo real.

4.1.6*

4.6.3.3 Las evaluaciones del alcance visual en la pista hasta 2000 m se notifican para su utilización a escala nacional.

CAPÍTULO 6

6.6.1 No se expiden pronósticos de área para vuelos a poca altura.

CAPÍTULO 9

9.2.1 No se proporciona información sobre la humedad.

9.4.1*

CAPÍTULO 11

11.1.4 El servicio de comunicaciones orales directas no está disponible en algunas estaciones aeronáuticas.

11.1.5*

11.1.6* Únicamente los aeropuertos de más importancia cuentan con instalaciones complementarias.

CAPÍTULO 4

- 4.1.5 Irlanda no utiliza equipo automático para medir la visibilidad ni sistemas automáticos integrados para exhibir parámetros meteorológicos en tiempo real.

Observación: Se tiene proyectada su implantación en diciembre de 2006.

CAPÍTULO 3

- 3.4.2 g) No se proporciona a los ACC/FIC ni a las dependencias del servicio de información aeronáutica la información sobre liberación accidental de materiales radiactivos en la atmósfera.

CAPÍTULO 4

- 4.6.1.1 En los informes locales ordinarios y especiales, la dirección media del viento en la superficie se notifica en el azimut magnético.
- 4.6.3.3 Se notifica el alcance visual en la pista por períodos cuando la visibilidad o el alcance visual observado en la pista es de 1 600 m o menos.

APÉNDICE 3

- 2.1.1 Los informes locales ordinarios y especiales se expiden en un formato similar al de los informes METAR y SPECI.
- 2.3.1 c) Las observaciones e informes especiales debidos a un aumento en la temperatura del aire de 2°C se elaboran sólo cuando la temperatura del aire en ese momento es de 32°C o más.
- 2.3.2* e) Se expiden informes SPECI cuando la visibilidad está mejorando y cambia o pasa por uno o más de los siguientes valores o cuando la visibilidad está empeorando y pasa por uno o más de los siguientes valores: 1 500 m, 3 200 m o 5 000 m.
- f) Se expiden informes SPECI cuando el alcance visual en la pista está mejorando y cambia o pasa por uno o más de los siguientes valores o cuando el alcance visual en la pista está empeorando y pasa por uno o más de los siguientes valores: 400 m u 800 m.
- h) No se expiden informes SPECI relativos a la irrupción o cese de cristales de hielo.
- i) Se expiden informes SPECI cuando la altura de la base de la capa de nubes más baja de extensión BKN u OVC está ascendiendo y cambia o pasa por uno o más de los siguientes valores o cuando la altura de la base de la capa de nubes más baja de extensión BKN u OVC está descendiendo y pasa por uno o más de los siguientes valores: 30 m, 180 m o 450 m.
- k) Se expiden informes SPECI cuando el cielo está oscurecido y la visibilidad vertical está mejorando y cambia o pasa por uno o más de los siguientes valores o cuando la visibilidad vertical está empeorando y pasa por uno o más de los siguientes valores: 30 m, 180 m o 450 m.
- 4.1.3.1 En los informes locales ordinarios y especiales, el período para la determinación de los valores medios de las observaciones del viento en la superficie es de 10 minutos.
- 4.1.4.2 b) 1) En los informes locales ordinarios y especiales y en los informes METAR y SPECI, se dan las variaciones de dirección del viento si la variación total es de 60° o más con velocidades medias del viento mayores que 6 km/h (3 kt).
- b) 2) En los informes locales ordinarios y especiales y en los informes METAR y SPECI, la dirección del viento se indica como “VRB” cuando una variación de la dirección del viento es de 60° o más con velocidades medias del viento inferiores a 6 km/h (3 kt).
- b) 3)

* Método recomendado

- e) En los informes locales ordinarios y especiales, cuando se notifica una velocidad del viento de 200 km/h (100 kt) o más, ésta se indica como es.
- 4.2.4.1 En los informes locales ordinarios y especiales y en los informes METAR y SPECI, la visibilidad se expresa en incrementos de 100 m incluso cuando la visibilidad es menor que 800 m y se indica tal y como es sin importar si su valor es de 10 km o más. En los informes locales ordinarios y especiales, no se utiliza la abreviatura “CAVOK”.
- 4.2.4.4* Cuando la visibilidad no es la misma en diferentes direcciones, además de la visibilidad reinante, se notifican la visibilidad, según se explica en 1), 2) o 3), y su dirección general en relación con el aeródromo, indicándola por referencia a uno de los ocho puntos de la brújula.
- 1) Se observa la visibilidad cuyos valores son dos veces los de la visibilidad reinante o mayores cuando la visibilidad reinante es de 5 000 m o menor.
 - 2) Se observa la visibilidad cuyo valor es 50% del valor de la visibilidad reinante o menor cuando la visibilidad reinante es de 5 000 m o menor.
 - 3) Se observa la visibilidad cuyo valor es de 5 000 m o menor que el 50% de la visibilidad reinante cuando la visibilidad reinante es mayor que 5 000 m.
- 4.3.4 En los informes locales ordinarios y especiales, el período para promediar los valores del alcance visual en la pista es de 10 minutos.
- 4.3.5* En los informes METAR y SPECI, el alcance visual en la pista se basa en la intensidad luminosa que actualmente se está utilizando en esa pista.
- 4.3.6.1 La escala de notificación consta de incrementos de 50 m para un alcance visual en la pista inferior a 800 m y de incrementos de 100 m para más de 800 m.
- 4.3.6.2* El límite superior del alcance visual en la pista es de 1 800 m.
- 4.3.6.3 En los informes locales ordinarios y especiales y en los METAR y SPECI:
- a) cuando el alcance visual en la pista supera el valor máximo, se indica como “P1800”;
 - b) cuando el alcance visual en la pista es inferior al valor mínimo, se indica como “M0050”.
- 4.4.2.5* Cuando se observa una tormenta, se notifica como “TS” independientemente de su ubicación. Cuando se observa una nube de embudo, se notifica como “VCFC” sin importar su ubicación.
- 4.5.4.1* c) Se notifica la altura de la base de las nubes en incrementos de 30 m (100 ft) hasta una altura de 1 500 m (5 000 ft), en incrementos de 300 m (1 000 ft) a alturas entre 1 500 m (5 000 ft) y 9 000 m (30 000 ft) y en incrementos de 1 500 m (5 000 ft) por encima de una altura de 9 000 m (30 000 ft).
- f) En los informes locales ordinarios y especiales, no se utilizan las abreviaturas “CAVOK” y “NSC” y, si no hay nubes de importancia para las operaciones, ningún cumulonimbus y ninguna restricción sobre la visibilidad vertical y si no es apropiada la abreviatura “SKC”, se notifican los tipos de nube.
- Tabla A3-2 En METAR y SPECI, los códigos “COR” y “NIL” no se utilizan para referirse a una corrección o a un informe faltante, respectivamente.
- Observación:* Continúa realizándose la consulta relativa a la utilización de los códigos “COR” y “NIL”.

*Método recomendado

APÉNDICE 6

1.1.4 No se expide información SIGMET relativa a tormentas obscurecidas (OBSC TS), tormentas con granizo (OBSC/EMBD/FRQ/SQL TS), engelamiento debido a lluvia helada [SEV ICE (FZRA)], ondas orográficas (SEV MTW), tormentas de polvo (HVY DS) y tormentas de arena (HVY SS).

5.1.1 Las alertas de aeródromos se expiden en lenguaje claro.

Observación: Se está realizando actualmente una consulta relativa a la adopción de la plantilla para las alertas de aeródromos.

CAPÍTULO 2

2.2.3* No se ha establecido el sistema de calidad ISO-9000.

CAPÍTULO 4

4.6.1.1 La velocidad del viento se notifica en metros por segundo (MPS).

CAPÍTULO 5

5.3.1* No se aplica debido a que no se cuenta con ADS.

CAPÍTULO 6

6.6.2 Los pronósticos de área hasta el FL 150 se expiden en clave ROFOR.

APÉNDICE 2

2.2 Las notificaciones se envían a los WAFC.

APÉNDICE 3

2.3.1 c) Los informes locales especiales no se expiden para un aumento de 2°C en la temperatura del aire.

APÉNDICE 5

5.1 u) El QNH mínimo previsto se expresa en mm HG.

* Método recomendado

CAPÍTULO 3

- 3.4.2 g) No se proporciona a los ACC/FIC ni a las dependencias AIS información sobre la liberalización accidental de materiales radiactivos a la atmósfera.

Observación: Se están tomando las medidas apropiadas de coordinación entre las autoridades competentes. Se espera cumplir con esta norma en 2007.

CAPÍTULO 4

- 4.3.2 *Nota* Cuando se extrae información meteorológica de los informes locales ordinarios y especiales para incluirla manualmente en las transmisiones ATIS, se observan las diferencias siguientes:
- 4.4.2 *Nota*

- el valor de la visibilidad se informa en escalones de 100 m cuando la visibilidad es de 500 m o más pero inferior a 800 m, y sólo se incluyen tres capas de nubes;
- no se utiliza indicador de intensidad moderada del fenómeno de tiempo presente informado; y
- la información meteorológica reciente no se extrae de los informes locales ordinarios y especiales para su inclusión en el ATIS.

Observación: Debido al soporte lógico obsoleto del sistema ATIS, sólo se cumplirá plenamente con los requisitos a partir de octubre de 2006.

- 4.4.2 b) No se expiden informes SPECI.

4.4.3

Observación: De acuerdo con el ANP EUR.

- 4.5.1 i) En los aeródromos de Liepaja y Ventspils, la información sobre el tipo de nubes no está disponible en los informes automatizados.

- 4.6.1.1 En el aeródromo de Riga, la dirección de viento de superficie se informa en grados magnéticos en los informes locales ordinarios y especiales.

Observación: Los informes locales ordinarios y especiales se utilizan únicamente para fines de ATC y para las transmisiones del ATIS.

- 4.6.2.1 No se aplica la definición de visibilidad reinante para los aeródromos de Liepaja y Ventspils; se aplica para el aeródromo de Riga cuando se utilizan equipos automatizados para medir la visibilidad.

Observación: Se otorga prioridad al concepto de visibilidad representativa de áreas que generan preocupación respecto de la seguridad operacional de las operaciones de vuelo.

- 4.6.2.3* En el aeródromo de Riga, la visibilidad informada en METAR es representativa de la zona de toma de contacto de la pista en uso cuando no se utiliza un equipo automatizado para medir la visibilidad. En los aeródromos de Liepaja y Ventspils, la visibilidad informada representativa del punto de observación se obtiene de un sistema de observación meteorológica autónomo.

- 4.6.4.3* Los fenómenos que se producen en las proximidades del aeródromo no se incluyen en los informes automatizados.

* Método recomendado

CAPÍTULO 5

- 5.2 a) No se realizan observaciones ordinarias a bordo de aeronaves durante las fases en ruta y de ascenso inicial del vuelo.

Observación: No hay puntos de notificación de ATS/MET establecidos dentro de la FIR Riga.

CAPÍTULO 6

- 6.2.1 No se expiden pronósticos de aeródromo para el aeródromo de Ventspils.

Observación: No hay requisitos de los explotadores de aeronaves. El cumplimiento está proyectado para 2008.

- 6.6.3 Los pronósticos de área para vuelos a poca altura se expiden sólo durante el día.

Observación: Debido a la baja densidad del tránsito por debajo del nivel de vuelo 100 durante horas nocturnas. El cumplimiento está proyectado para 2007.

CAPÍTULO 7

- 7.2.1 Se expide información AIRMET sólo durante el día.

Observación: Debido a la baja densidad del tránsito aéreo por debajo del nivel de vuelo 100 durante horas nocturnas. El cumplimiento está proyectado para 2007.

- 7.4.1 Los avisos de cizalladura del viento se emiten sólo para el aeródromo de Riga.

CAPÍTULO 8

- 8.1.1 Sólo hay resúmenes y tablas climatológicos de aeródromo para el aeródromo de Riga.

Observación: El cumplimiento está proyectado para 2008.

APÉNDICE 2

- 2.2 No se envía al WAFC interesado una notificación sobre las discrepancias significativas detectadas o informadas con respecto a productos del WAFS.

Observación: El procedimiento de notificación no está determinado claramente por el WAFC interesado.

APÉNDICE 3

- 2.1.1 Para los aeródromos de Liepaja y Ventspils, no se expiden informes locales ordinarios ni especiales en lenguaje claro abreviado de conformidad con la plantilla que se ilustra en la Tabla A3-1.

Observación: Debido a las características técnicas de los sistemas de observación.

- 2.3.1 c) Para los aeródromos de Liepaja y Ventspils, no se emiten informes locales especiales cuando hay un aumento de temperatura de 2°C o más.
- Observación:* Debido a las características técnicas de los sistemas de observación.
- 2.3.1 d) La turbulencia moderada o severa, el engelamiento moderado o severo y la cizalladura del viento en las áreas de aproximación y ascenso inicial son criterios para la emisión de informes locales especiales.
- 2.3.1 e) En los aeródromos de Liepaja y Ventspils (durante las horas en que los aeródromos no están en actividad), no se emiten informes locales especiales automatizados cuando ocurren IC, DR (DU, SA SN), BL (DU, SA, SN), TS, SQ, VA y FC.
- Observación:* Ausencia de capacidad técnica para el sistema automático de observación. Se proporciona información detallada para los pilotos en la AIP de Letonia.
- 2.3.2* f), i), k) Los umbrales de RVR, base de las nubes y visibilidad vertical para la emisión de informes locales especiales se determinan específicamente para el aeródromo de Riga.
- Observación:* Para reducir el número de actualizaciones del ATIS, se acordaron umbrales durante las consultas con la autoridad ATS.
- 2.3.2* d) No se establecen los umbrales para los cambios de viento en función de los valores de importancia para las operaciones.
- Observación:* El umbral para los cambios de los componentes de viento de cola y transversal del viento en la pista se establecen de conformidad con los *Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Gestión del tránsito aéreo* (PANS ATM, Doc 4444) de la OACI solamente para los fines de la torre de control (TWR) del aeródromo.
- 4.1.1.1* El viento de superficie se observa a una altura de 6 m por encima de la pista en los aeródromos de Liepaja y Ventspils.
- Observación:* Debido a las características técnicas del sistema de observación. Se prevé que se cumplirá con este método en 2013.
- 4.1.4.1 En el aeródromo de Riga, en los informes locales ordinarios y especiales, la dirección del viento de superficie se informa en grados magnéticos.
- Observación:* Los informes locales ordinarios y especiales se utilizan únicamente para los fines de ATC y para las transmisiones del ATIS para las operaciones de vuelo.
- 4.1.4.2 b) 2), e) En los informes automatizados para los aeródromos de Liepaja y Ventspils (durante las horas en que los aeródromos no están en actividad), la dirección del viento se informa como variable cuando la velocidad del viento es de 3 kt o menos.
- Cuando se utilizan informes locales ordinarios y especiales para las transmisiones meteorológicas de los aeródromos de Liepaja y Ventspils, la velocidad del viento de 99 kt o más siempre se informa como valor observado.
- Observación:* Se prevé aplicar las modificaciones de soporte lógico para 2007.

* Método recomendado

- 4.2.4.4* En los informes METAR, para el aeródromo de Riga, se notifica el valor de la visibilidad representativo de la zona de toma de contacto de una pista en uso cuando no se utiliza equipo automatizado para la medición de la visibilidad.

Observación: En este caso, se otorga prioridad al concepto de visibilidad más representativa de las áreas de preocupación respecto de la seguridad operacional de las operaciones de vuelo.

En los informes para los aeródromos de Liepaja y Ventspils, el valor de la visibilidad se obtiene del punto de medición sin medidas de las variaciones direccionales.

- 4.4.2.3* Los siguientes fenómenos meteorológicos no se notifican en los informes automatizados (durante las horas en las que los aeródromos no están en actividades): SG, PL, IC, GR, GS, SA, DU, FU, VA, PO, SQ, FC, DS y SS.

Observación: En la actualidad, esa información no puede obtenerse del sistema de observación automático sin personal. El alcance óptico meteorológico (MOR) es el criterio de codificación utilizado para las abreviaturas FG y BR.

- 4.4.2.4* Las siguientes características de los fenómenos de tiempo presente no se notifican en los informes automatizados (durante las horas en que los aeródromos no están en actividad): TS, SH, FZ, BL y DR.

- 4.4.2.5* El indicador de proximidad VC no se incluye en los informes automatizados (durante las horas en que los aeródromos no están en actividad).

Observación: En la actualidad, esa información no puede obtenerse del sistema de observación automático sin personal. El alcance óptico meteorológico (MOR) es el criterio de codificación utilizado para las abreviaturas FG y BR.

- 4.5.1* Las observaciones de nubes se realizan cerca de una de las zonas de toma de contacto de la pista en los aeródromos de Liepaja y Ventspils.

Observación: Las observaciones se realizan por medio de un sistema de observación autónomo. Se prevé cumplir con este método en 2013.

- 4.8.1.2* En el aeródromo de Riga, en los informes locales ordinarios y especiales, la turbulencia moderada o severa, el engelamiento moderado o severo y la cizalladura del viento se notifican como información suplementaria.

No se proporciona información suplementaria en los informes automatizados (durante las horas en que los aeródromos no están en actividad).

- 4.9.1.2* La abreviatura “NDV” no se utiliza en los informes automatizados (durante las horas en que los aeródromos no están en actividad).

Observación: Se prevé aplicar las modificaciones del soporte lógico a partir de 2007.

- 4.9.1.3* Los siguientes tipos de fenómenos de tiempo presente no se incluyen en los informes automatizados (durante las horas en que los aeródromos no están en actividad) y la abreviatura “UP” no se utiliza: IC, DR (DU, SA, SN), BL (DU, SA, SN), TS, SQ, VA y FC.

Observación: Se prevé aplicar las modificaciones del soporte lógico a partir de 2007.

* Método recomendado

- 4.9.1.4* No se utiliza “///” ni la abreviatura “NCD” cuando no se detectan nubes o no se observa un tipo de nubes en los informes automatizados (durante las horas en que los aeródromos no están en actividad).

Observación: Se prevé aplicar las modificaciones del soporte lógico a partir de 2007.

- 4.9.1.5* No se utiliza la abreviatura “REUP” en los informes automatizados (durante las horas en que los aeródromos no están en actividad).

Observación: Se prevé aplicar las modificaciones del soporte lógico a partir de 2007.

- Tabla A3-2 La abreviatura “FZUP” no se utiliza en los informes automatizados (durante las horas en que los aeródromos no están en actividad).

APÉNDICE 4

- 3.1.1 La MWO no recibe aeronotificaciones ordinarias por comunicaciones orales para difundirlas a los WAFC y otras oficinas meteorológicas.

Observación: No se emiten aeronotificaciones ordinarias.

APÉNDICE 5

- 1.2.2* En los TAF, siempre se proporciona la visibilidad mínima pronosticada para el aeródromo de Liepaja.

- 1.3.1 a)* No se utilizan criterios de viento en la superficie para la inclusión de grupos de cambio en los TAF o para la enmienda de los TAF.

Observación: Ni las autoridades MET ni ATS ni los explotadores establecen los valores umbral de viento en la superficie. Se prevé el cumplimiento para 2007.

- 2.2.2 c) No se utilizan los criterios para indicar cambios en el viento de superficie en los pronósticos de aterrizaje.

Observación: Ni las autoridades MET ni ATS ni los explotadores establecen los valores umbral de viento en la superficie. Se prevé el cumplimiento para 2007.

APÉNDICE 8

- 1.1 b), f) No se proporcionan datos en forma digital. No se han establecido sistemas automáticos de información previa al vuelo para autoinformación.

Observación: Se cumplirá con esta norma en 2008.

- 3.3.1 g) Las imágenes por satélites solo están disponibles en el aeródromo de Riga.

- 3.3.1 h) No se cuenta con información proveniente del radar meteorológico de base terrestre.

Observación: Se cumplirá con esta norma en 2007.

* Método recomendado

APÉNDICE 9

- 1.3 e) No se proporciona información sobre liberación accidental a la atmósfera de materiales radioactivos a los FIC/ACC y AIS.
3.1 b) 3)

Observación: Se está considerando disponer la coordinación entre las autoridades competentes. Se prevé el cumplimiento para 2007.

APÉNDICE 10

- 5.3.2* Las radiodifusiones VOLMET difieren de la fraseología radiotelefónica normalizada.

Observación: Esto se debe al soporte lógico obsoleto del sistema VOLMET. Se implantará un nuevo sistema VOLMET en octubre de 2006.

* Método recomendado

CAPÍTULO 4

4.3.2 a) No se expiden informes locales ordinarios y especiales en el aeródromo de Kaunas.

4.4.2 a)

Observación: Equipo meteorológico obsoleto. Se podrá cumplir con la norma en 2006.

CAPÍTULO 6

6.6.3 Los pronósticos de área para vuelos a poca altura se preparan cada tres horas durante el día.

Observación: Vuelos a poca altura. Para 2005, los pronósticos de área para vuelos a poca altura se prepararán cada tres horas durante el día y cada seis horas durante la noche.

CAPÍTULO 7

7.4.1 Los avisos de cizalladura del viento para los aeródromo de Kaunas, Palanga y Siauliai se preparan con base en las observaciones de aeronave durante las fases de ascenso inicial o aproximación del vuelo. Esta información se incluye en METAR/SPECI.

Observación: No existen pronósticos en estos aeródromos.

APÉNDICE 3

4.1.2.1 Las presentaciones visuales del viento en la superficie no se encuentran disponibles en la dependencia de servicios de tránsito aéreo del aeródromo de Kaunas.

Observación: Equipo meteorológico obsoleto. Se podrá cumplir con la norma en 2006.

4.1.3.1 b) En los informes METAR/SPECI, el período para la determinación de los valores medios de las observaciones del viento en el aeródromo de Kaunas es de dos minutos.

Observación: Equipo meteorológico obsoleto. Se podrá cumplir con la norma en 2006.

4.3.3.1 No hay presentaciones visuales del RVR en el centro de control del aeródromo de Kaunas.

Observación: Equipo meteorológico obsoleto. Se podrá cumplir con la norma en 2006.

4.3.4 b) En los informes METAR/SPECI, el período para la determinación de los valores medios de las observaciones del alcance visual en la pista en el aeródromo de Kaunas es de un minuto.

Observación: Equipo meteorológico obsoleto. Se podrá cumplir con la norma en 2006.

APÉNDICE 9

1.1 No se expiden informes locales ordinarios y especiales en el aeródromo de Kaunas.

1.2

Observación: Equipo meteorológico obsoleto. Se podrá cumplir con la norma en 2006.

CAPÍTULO 2

- 2.2.3* No se cumple con la norma ISO 9000, salvo para la oficina meteorológica de KLIA.
2.2.4*
2.2.5*
2.2.6*

CAPÍTULO 3

- 3.5 Las MWO de la FIR Kuala Lumpur y la FIR Kota Kinabalu no se encuentran operando.

CAPÍTULO 4

- 4.8* No se ha implantado la observación de la actividad volcánica.

CAPÍTULO 5

- 5.3.1* No se aplica ADS.

APÉNDICE 3

- 2.1.1 No se expiden METAR COR ni SPECI COR.
Observación: El cambio implicará cambiar el sistema.
- 2.3.2* e) Los informes SPECI se expiden en relación con la visibilidad que cambia o que pasa por los valores de
f) 5 000 m y 800 m.
- 4.1.2.1 En algunos aeropuertos, los informes del viento de las estaciones meteorológicas y los ATS no se refieren a los mismos sensores.
- 4.3.2.2* El equipo automático para evaluar el RVR se encuentra disponible sólo en KLIA.

APÉNDICE 5

- 1.1 No se expiden TAF COR.
Observación: El cambio implicará cambiar el sistema.
-

* Método recomendado

CAPÍTULO 2

2.2.2* *Observación:* Se exige que los proveedores de servicios meteorológicos establezcan procedimientos de garantía de calidad que cumplan con los requisitos de la Parte 174 de la reglamentación sobre aviación civil de Nueva Zelandia.

2.3 Los explotadores que necesiten servicio meteorológico lo notificarán a un proveedor de servicio meteorológico certificado.

CAPÍTULO 3

3.4.2 b) Se expide información SIGMET para la FIR New Zealand y para la FIR Auckland Oceanic al norte de la latitud S60.

g) No se dispone en forma oportuna de la información sobre liberación accidental de materiales radiactivos en la atmósfera.

CAPÍTULO 4

4.1.5 No están instalados los sistemas de observación para medir el alcance visual en la pista.

4.4.1 Los informes sobre observaciones ordinarias se identifican como informes SPECI cuando las condiciones observadas corresponden a los criterios utilizados en relación con las observaciones especiales.

4.6.3 No se notifica el alcance visual en la pista para las pistas de aproximación de precisión. Sólo se realizan observaciones del alcance visual en la pista para operaciones específicas de despegue en aeródromos aprobados, utilizando un sistema de observadores humanos.

4.6.5.1 La altura de la base de las nubes notificada no se restringirá a 1 500 m (5 000 ft).

CAPÍTULO 6

6.5 Se expiden pronósticos de ruta en forma de lenguaje claro que no requiere explicación.

CAPÍTULO 7

7.4 En los informes METAR y SPECI se incluye, cuando corresponde, la información relativa a la cizalladura del viento observada en las trayectorias de aproximación o de despegue. No se proporciona información sobre el acaecimiento previsto de cizalladura del viento.

CAPÍTULO 9

Generalidades El tipo, el formato y los medios, además del punto de suministro de información meteorológica a los explotadores y miembros de la tripulación de vuelo, se ajustan a lo convenido entre el proveedor del servicio meteorológico y el explotador o miembro de la tripulación de vuelo.

* Método recomendado

APÉNDICE 3

- 2.2 No se utiliza el término CAVOK.
- 2.3.2* e) Se aplican los siguientes criterios para la visibilidad horizontal: 800, 1 500, 3 000, 5 000 y 8 000 m.
- f) No se notifica el alcance visual en la pista para pistas de aproximación de precisión. Las observaciones del alcance visual en la pista solamente se hacen para determinadas operaciones de despegue en aeródromos aprobados aplicándose un sistema de observadores humanos.
- i) Se aplican los siguientes criterios para la altura de la base de la capa de nubes más baja o de la masa de nubes de extensión BKN u OVC — 200 (en determinados aeródromos), 500, 1 000 y 1 500 ft.
- k) No se dispone de visibilidad vertical.
- 4.1.1.1* Debido a las restricciones operacionales en el Aeropuerto Internacional de Wellington, el viento en la superficie se mide a 6 m (20 ft).
- 4.1.4.2 b) Para todas las velocidades del viento y con cualquier valor de la variación de la dirección, la dirección del viento se notificará sólo como variable “VRB” cuando sea imposible determinar una sola dirección del viento.
- e) Cuando las velocidades del viento son de 100 kt o más, se notifica la velocidad exacta del viento.
- 4.2.4.1 No se utiliza el término CAVOK. Cuando se espera que la visibilidad horizontal sea de 10 km o más, se codificará en kilómetros enteros seguidos inmediatamente de las letras “km”, p. ej., 15 km.
- 4.2.4.4* Cuando la visibilidad no es la misma en diferentes direcciones, se notifica la visibilidad mínima; cuando la visibilidad en una o más direcciones es superior al 50% por encima de la visibilidad mínima, se notifica la visibilidad mínima con su dirección general en relación con el lugar de la estación meteorológica. Cuando la visibilidad mínima es menor que 1 500 m y la visibilidad en otra dirección es superior a 5 000 m, también se notifica la visibilidad máxima con su dirección general.
- 4.4.2.5* La intensidad se notificará con “SH” para indicar la intensidad de la precipitación en forma de chubascos. La intensidad se notificará con “TS” para indicar la intensidad de la precipitación asociada a las tormentas.
- Puede utilizarse VC (proximidad) con RA, DZ o SN cuando el observador tiene pruebas de que la precipitación observada es del tipo descrito.
- 4.5.4.1* d) No se dispone de visibilidad vertical.

APÉNDICE 4

- 4.2 No se dispone de formularios para aeronotificaciones especiales de actividad volcánica. Sin embargo, en el sitio web de la administración de aviación civil se dispone, para uso de los pilotos, de un formulario para informes de actividad volcánica.

APÉNDICE 5

- 1.2.2* No se utiliza el término CAVOK. Cuando se espera que la visibilidad horizontal sea de 10 km o más, se expresará en kilómetros enteros seguidos inmediatamente de “km”, p. ej., 15 km.

* Método recomendado

- 1.2.4* No se dispone de pronósticos de la visibilidad vertical. No se utiliza el término CAVOK.
- 1.3.1* b) Se aplican los siguientes criterios para visibilidad horizontal: 800, 1 500, 3 000, 5 000 y 8 000 m.
- e) Se aplican los siguientes criterios para la altura de la base de la capa de nubes más baja o para una masa de extensión BKN u OVC: 200 (en determinados aeródromos), 500, 1 000 y 1 500 ft.
- h) No se dispone de pronósticos de visibilidad vertical.
- 2.2.3 Se utilizan los siguientes criterios para la visibilidad horizontal: 800, 1 500, 3 000, 5 000 y 8 000 m.
- 2.2.5 Se aplican los siguientes criterios para la altura de la base de la capa de nubes más baja o para una masa de extensión BKN u OVC: 200 (en determinados aeródromos), 500, 1 000 y 1 500 ft. No se utiliza el término CAVOK.
- 2.2.6 No se dispone de pronósticos de visibilidad vertical.

APÉNDICE 6

- 1.1.1 En los SIGMET expedidos para la FIR New Zealand, los grupos de fecha-hora se presentan en hora local y UTC.
- 1.1.6* La información SIGMET para cenizas volcánicas y ciclones tropicales no se expide en formato gráfico.
- 6.1* En los informes METAR y SPECI se incluye, cuando corresponde, la información relativa a la cizalladura del viento observada en las trayectorias de aproximación o de despegue. No se proporciona información sobre el acaecimiento previsto de cizalladura del viento.
- 6.2

APÉNDICE 9

- 3.1 No se expiden ASHTAM.
-

* Método recomendado

CAPÍTULO 4

- 4.5.1 a) No se emiten informes METAR y SPECI COR.

Observación: El AMOS (sistema de observación meteorológica para aeródromo) no se encuentra preparado para estar en situación de cumplimiento. Se espera que entrará en funcionamiento un nuevo AMOS el 31 de diciembre de 2005.

- d) No se indica la identificación de un informe perdido.

Observación: El AMOS no se encuentra preparado para estar en situación de cumplimiento. Se espera que entrará en funcionamiento un nuevo AMOS el 31 de diciembre de 2005.

CAPÍTULO 7

- 7.4 No se dispone de avisos de cizalladura del viento para las trayectorias de aproximación y de despegue.

Observación: No se dispone de equipo de detección.

APÉNDICE 3

- 2.2 No se utiliza CAVOK en los informes locales ordinarios y especiales.

Observación: El AMOS no se encuentra preparado para estar en situación de cumplimiento. Se espera que entrará en funcionamiento un nuevo AMOS el 31 de diciembre de 2005.

- 4.1.4.2 b) 1)
b) 2)

Cuando la variación total de la dirección del viento es de 60° a 180° y la velocidad del viento es de 3 kt, la dirección del viento se indica como variable.

Observación: El AMOS no se encuentra preparado para estar en situación de cumplimiento. Se espera que entrará en funcionamiento un nuevo AMOS el 31 de diciembre de 2005.

- e) Las velocidades del viento de más de 100 kt se indicarán con tres dígitos en los informes METAR y SPECI y no se notificarán como ABV99KT en los informes locales ordinarios y especiales.

Observación: El AMOS no se encuentra preparado para estar en situación de cumplimiento. Se espera que entrará en funcionamiento un nuevo AMOS el 31 de diciembre de 2005.

- 4.1.4.3 No se notifica el lugar a lo largo de la pista, en donde se observa el viento en la superficie.

Observación: El AMOS no se encuentra preparado para estar en situación de cumplimiento. Se espera que entrará en funcionamiento un nuevo AMOS el 31 de diciembre de 2005.

- 4.2.4.1 La visibilidad se expresará en incrementos de 100 m para valores observados en la gama de 500 a 800 m.

Observación: El AMOS no se encuentra preparado para estar en situación de cumplimiento. Se espera que entrará en funcionamiento un nuevo AMOS el 31 de diciembre de 2005.

- 4.2.4.2 No se notifica la visibilidad a lo largo de las pistas.

Observación: El AMOS no se encuentra preparado para estar en situación de cumplimiento. Se espera que entrará en funcionamiento un nuevo AMOS el 31 de diciembre de 2005.

4.3.6.1 El RVR se notificará en incrementos de 50 m, de 0 a 800 m.

Observación: El AMOS no se encuentra preparado para estar en situación de cumplimiento. Se espera que entrará en funcionamiento un nuevo AMOS el 31 de diciembre de 2005.

4.3.6.3 No se notifican los valores mínimo y máximo del RVR que determina el sistema (es decir AMOS).

Observación: El AMOS no se encuentra preparado para estar en situación de cumplimiento. Se espera que entrará en funcionamiento un nuevo AMOS el 31 de diciembre de 2005.

4.3.6.4 b) El lugar en el que se observa el RVR siempre se indica en los informes locales ordinarios y especiales.

Observación: El AMOS no se encuentra preparado para estar en situación de cumplimiento. Se espera que entrará en funcionamiento un nuevo AMOS el 31 de diciembre de 2005.

c) El valor del RVR del punto medio no se indica en los informes locales ordinarios y especiales.

Observación: El AMOS no se encuentra preparado para estar en situación de cumplimiento. Se espera que entrará en funcionamiento un nuevo AMOS el 31 de diciembre de 2005.

CAPÍTULO 4

- 4.1.2* En el Reino Unido se han establecido varias estaciones meteorológicas en estructuras mar adentro que efectúan observaciones plenamente automatizadas. Sin embargo, en estas observaciones no se satisfacen por completo los requisitos del Anexo 3 en relación con la medición del tiempo presente y las nubes.

Observación: Se espera que en cinco años surgirá la tecnología que permitirá utilizar en las operaciones observaciones plenamente automatizadas. Se espera que habrá pleno cumplimiento con la recomendación en 2010.

- 4.1.5 No todos los aeródromos con pistas de aproximación de precisión destinados a operaciones de Categoría II cuentan con equipo automático instalado para medir la visibilidad. En estos aeródromos deberá notificarse la visibilidad registrada por observación humana. Dichos aeródromos no contarán con sistemas automáticos plenamente integrados para la obtención, tratamiento, difusión y presentación en pantalla en tiempo real de los parámetros meteorológicos que influyan en las operaciones de aterrizaje y de despegue.

Observación: En todos los aeródromos del Reino Unido que cuentan con pistas de aproximación de precisión para operaciones de aproximación y aterrizaje por instrumentos de Categorías II y III se han instalado sistemas por instrumentos para el alcance visual en la pista.

- 4.1.6* No todos los aeródromos con pistas de aproximación de precisión destinados a operaciones de Categoría I cuentan con equipo automático instalado para la medición de la visibilidad y el alcance visual en la pista. En estos aeródromos deberá notificarse la visibilidad y el alcance visual en la pista registrados por observación humana. Dichos aeródromos no contarán con sistemas automáticos plenamente integrados para la obtención, tratamiento, difusión y presentación en pantalla en tiempo real de los parámetros meteorológicos que influyan en las operaciones de aterrizaje y de despegue.

Observación: En el presente, no se encuentra aprobada para uso en los aeródromos del Reino Unido la evaluación del alcance visual en la pista empleando medidores de dispersión frontal. Los costos de instalación de los transmisómetros para la medición del alcance visual en la pista por instrumentos se consideran prohibitivos para la mayoría de los aeródromos que ofrecen operaciones de Categoría I. Sin embargo, el Reino Unido espera introducir en un futuro cercano la evaluación del alcance visual en la pista utilizando medidores de dispersión frontal.

- 4.4.2 b) Se expiden informes METAR cada media hora para la planificación del vuelo e informes locales especiales para aeronaves que llegan y salen. No se expiden informes SPECI.

Observación: El requisito de producir informes SPECI tiene, para los aeródromos del Reino Unido, implicaciones importantes en términos de costos, con la obtención de escasos beneficios. Se llevará a cabo un análisis detallado de los costos en comparación con los beneficios. De tratarse de un costo justificado, esto se introduciría en 2007.

APÉNDICE 2

- 1.3.4* Los WAFC de Londres seguirán expidiendo enmiendas de los pronósticos de tiempo significativo usando mensajes en lenguaje claro abreviado pero no expedirán ficheros BURF enmendados.

Observación: La introducción y uso de los ficheros BURF enmendados no se encuentra aún en una etapa suficientemente madura para garantizar su uso operacional. El Grupo de operaciones WAFS considerará más a fondo los requisitos de enmienda de los pronósticos de fenómenos del tiempo significativo.

* Método recomendado

APÉNDICE 3

2.3.1 c) Los requisitos para la expedición de informes locales especiales incluirán criterios relativos a los aumentos de temperatura, a partir del 6 de octubre de 2005.

2.3.2* e) Se utilizan umbrales adicionales de la visibilidad de 2 000 m, 5 000 m (independientemente del número de vuelos VFR) y de 10 km. Se utilizarán umbrales de visibilidad adicionales de 150 m, 350 m y 600 m cuando no se disponga del RVR, mediante acuerdos locales en cada aeródromo.

Observación: Los criterios superan los SARPS de la OACI.

f) Sólo se prepararán informes especiales para RVR en virtud de arreglos locales en cada aeródromo.

Observación: Para reducir el número de actualizaciones del ATIS que podrían requerirse para visibilidades fluctuantes, no se llevan a cabo en forma regular informes especiales para el RVR; sin embargo, éstos se proporcionan en aeródromos individuales de acuerdo con lo convenido entre la autoridad MET del Reino Unido, la dependencia ATS y los explotadores de aeródromo.

i) Se utilizan umbrales adicionales de la altura de la base de las nubes de 300 ft, 700 ft, 1 500 ft (independientemente del número de vuelos VFR) y de 2 000 ft para capas de nubes de extensión BKN u OVC.

Observación: Los criterios exceden los SARPS de la OACI.

k) No se efectúan observaciones de la visibilidad vertical.

Observación: No existen requisitos operacionales en el Reino Unido para las observaciones de la visibilidad vertical.

4.1.4.2 b) 1)

b) 2)

Las variaciones de la dirección media del viento durante los últimos 10 minutos se notifican en: b) 1) cuando la velocidad del viento es de más de 3 kt y en b) 2) cuando la velocidad del viento es de 3 kt o menor.

Observación: Altos costos para realizar el cambio con escasos beneficios.

4.2.4.2 En los informes locales ordinarios y especiales, la visibilidad notificada es la visibilidad reinante, que se complementa con las mediciones del alcance visual en la pista, según corresponda.

Observación: La visibilidad notificada en los informes METAR es la misma que en los informes locales y especiales, por motivos de congruencia.

4.3.2.2* El alcance visual en la pista en algunas pistas destinadas para operaciones de aproximación y aterrizaje por instrumentos de Categoría I puede evaluarlo un observador humano. Se da información adicional en la AIP GEN 3.5 del Reino Unido.

Observación: No todos los aeródromos con operaciones de Categoría I cuentan con RVR por instrumentos instalado.

4.3.6.6* No se notifican las tendencias ni variaciones significativas del RVR.

Observación: No existe un requisito operacional relativo a las tendencias RVR para incluirse en el informe METAR.

* Método recomendado

- 4.5.1* Los sensores para determinar la cantidad de nubes y la altura de la base de las nubes para los informes locales ordinarios y especiales se encuentran emplazados para proporcionar indicaciones apropiadas de la altura de la base de las nubes y de la cantidad de nubes en el umbral.
- Observación:* Los sensores se encuentran normalmente emplazados en el aeródromo.
- 4.5.4.1* d) No se efectúan observaciones de la visibilidad vertical.
- f) La notificación en los informes METAR de las nubes de importancia para las operaciones se introducirá el 6 de octubre de 2005. A partir de esta fecha, se utilizará la abreviatura NSC (ausencia de nubosidad significativa) de no haber nubes de importancia para las operaciones; TCU o CB no resultan apropiadas, ni las abreviaturas CAVOK y SKC.
- Observación:* No existe un requisito operacional para las observaciones de la visibilidad vertical.
- 4.8.1.3* La información sobre la cizalladura del viento no se agrega a los informes METAR.
- Observación:* Se llevará a cabo una consulta sobre el requisito de información sobre la cizalladura del viento en los informes METAR. De requerirse, éste se introduciría en 2007.
- 4.8.1.4* Los informes automatizados de 10 minutos con equipo situado en algunas de las estructuras mar adentro incluyen información sobre el estado del mar (específicamente la altura media, la altura máxima y el período de las olas). Se dispone de esta información en la correspondiente oficina de pronósticos meteorológicos.
- Observación:* Se realizará junto con los explotadores interesados una revisión de la información sobre la temperatura de la superficie del mar y sobre el estado del mar. De requerirse, esto podría introducirse en 2007.
- 4.9.1.2* La abreviatura “NDV” se introducirá en los informes METAR automáticos a partir del 6 de octubre de 2005.
- 4.9.1.3* La abreviatura “UP” se introducirá en los informes METAR automáticos a partir del 6 de octubre de 2005.
- 4.9.1.4* La notificación de los tipos de nubes faltantes en los que se emplee “///” y la abreviatura “NCD” se introducirán en los informes METAR automáticos a partir del 6 de octubre de 2005.
- 4.9.1.5* La abreviatura “REUP” se introducirá en los informes METAR automáticos a partir del 6 de octubre de 2005.
- Tabla A3-2 El uso del término “METAR COR” para indicar el tipo de informe se introducirá a partir del 6 de octubre de 2005.

APÉNDICE 5

- 1.3.1* b) Se utilizan umbrales adicionales de visibilidad de 5 000 m (independientemente del número de vuelos VFR) y de 10 km. No se utilizan los umbrales de visibilidad de 150 m, 600 m y 3 000 m. Sin embargo, se utilizan además los umbrales de visibilidad de 3 000 m y de 7 km para 11 aeródromos civiles que prestan servicio a operaciones de helicópteros mar adentro.
- Observación:* Los umbrales se acordaron en consulta con los explotadores para proporcionar la información pertinente y la longitud límite de los mensajes TAF.

* Método recomendado

- e) Se utilizan umbrales adicionales de la base de las nubes de 1 500 ft y de 5 000 ft para capas de nubes de extensión BKN u OVC. Se utiliza un umbral adicional de 700 ft en 10 aeródromos civiles que prestan servicio a operaciones de helicópteros mar adentro.

Observación: Los criterios superan los SARPS de la OACI.

- h) No se expiden pronósticos de la visibilidad vertical.

Observación: No existen requisitos operacionales para observaciones de la visibilidad vertical.

- 2.2.3 Se utilizan umbrales de visibilidad de 5 000 m independientemente del número de vuelos VFR.

Observación: Los criterios superan los SARPS de la OACI.

- 2.2.5 El umbral de la base de las nubes de 5 000 ft se utilizará independientemente del número de vuelos VFR para capas de nubes de extensión BKN u OVC. Se utilizará un umbral adicional de la base de las nubes de 300 ft. Se utilizará un umbral adicional de 700 ft en 11 aeródromos civiles que prestan servicio a operaciones de helicópteros mar adentro.

Observación: Los criterios superan los SARPS de la OACI.

- 2.2.6 No se hacen pronósticos de la visibilidad vertical en el Reino Unido.

Observación: No existen requisitos operacionales para observaciones de la visibilidad vertical.

* Método recomendado

CAPÍTULO 7

7.4.1 No se emiten avisos de cizalladura del viento.

APÉNDICE 3

4.3.5* El alcance visual en la pista para los informes locales ordinarios y especiales se determina a partir de la intensidad máxima (100%) de la iluminación de pista.

APÉNDICE 6

6.2.1 No se emiten avisos de cizalladura del viento.

APÉNDICE 9

1.1 b) No se emiten avisos de cizalladura del viento.

1.2 b)

* Método recomendado

CAPÍTULO 3

- 3.4.2 g) El esquema de recepción de la información relativa a la liberalización de materiales radiactivos a la atmósfera se está discutiendo para tomar una decisión.
- c) Una oficina de vigilancia meteorológica no suministra a los centros de información de vuelo y de control de área y a las dependencias de servicios de información aeronáutica la información relativa a la liberación accidental de materiales radiactivos a la atmósfera en el área de responsabilidad o en sus áreas adyacentes.

CAPÍTULO 4

- 4.6.3.3 El alcance visual en la pista se notificará en el curso de períodos durante los cuales la visibilidad sea de 2 000 m o menor al anochecer y durante la noche y de 1 000 m o menor durante el día.

Observación: A solicitud de la dependencia ATS.

CAPÍTULO 6

- 6.2.3 Nota La visibilidad indicada en los TAF se refiere a la visibilidad mínima pronosticada.

Observación: Desde el punto de vista operacional, la visibilidad mínima es la información más importante para los aeródromos con una pista. Todos los aeródromos de la República de Moldova sólo tienen una pista.

CAPÍTULO 8

- Generalidades La información climatológica aeronáutica no se encuentra disponible temporalmente hasta octubre de 2007.

Observación: Debido a una modificación en los servicios meteorológicos, faltan datos continuos sobre observaciones realizadas durante un período de cinco años.

CAPÍTULO 9

- 9.4.6 La autoridad meteorológica conservará la información proporcionada a los miembros de la tripulación de vuelo durante un período de 10 días a partir de la fecha de su expedición. Para el suministro de información para un período de más de 10 días, la autoridad meteorológica enviará la solicitud correspondiente al WAFC.

Observación: Ausencia de capacidades técnicas.

APÉNDICE 3

- 2.3.2* g) Los informes especiales se expiden en forma adicional cuando en los chubascos empeora la visibilidad MOR a menos de 1 000 m y 600 m, y cuando en los chubascos mejora la visibilidad MOR hasta 600 m y más, y 1 000 m y más.
- h)

Observación: A solicitud de la dependencia ATS.

* Método recomendado

- 4.4.2.5* En los informes locales ordinarios y especiales, la abreviatura “VCTS” se emplea para indicar tormentas “TS” en la proximidad del aeródromo.

Observación: A solicitud de la dependencia ATS.

- Tabla A3-1 Los informes locales ordinarios y especiales para su difusión en el aeródromo se presentan en una plantilla de acuerdo con la dependencia ATS local.

Observación: A solicitud de la dependencia ATS.

APÉNDICE 9

- 1.3 b) La información SIGMET y AIRMET que se refiere a otros FIR/UIR dentro de una distancia de 925 km (500 NM) no se suministra a los centros de información de vuelo y de control de área.
- c) No se cuenta con capacidades técnicas.
-

* Método recomendado

CAPÍTULO 4

4.3.2 a) y Nota No se expiden por motivos técnicos.

4.4.2 a) y Nota

Observación: Debido a los procedimientos jurídicos nacionales y a aspectos técnicos, se espera que se empezará a cumplir con este punto en enero de 2006.

4.6.1.1 No se cumple con este punto por motivos técnicos.

Observación: Debido a los procedimientos jurídicos nacionales y a aspectos técnicos, se espera que se empezará a cumplir con este punto en enero de 2006.

CAPÍTULO 5

5.3.1* No se aplica por motivos técnicos.

Observación: Debido a los procedimientos jurídicos nacionales y a aspectos técnicos, se espera que se empezará a cumplir con este punto en enero de 2006.

APÉNDICE 3

3.2 No se expiden por motivos técnicos.

Observación: Debido a los procedimientos jurídicos nacionales y a aspectos técnicos, se espera que se empezará a cumplir con este punto en enero de 2006.

4.1.4.1 No se cumple con este punto por motivos técnicos.

4.1.4.3

4.9* *Observación:* Debido a los procedimientos jurídicos nacionales y a aspectos técnicos, se espera que se empezará a cumplir con este punto en enero de 2006.

APÉNDICE 4

1.1 No se aplica por motivos técnicos.

1.2

Observación: Debido a los procedimientos jurídicos nacionales y a aspectos técnicos, se espera que se empezará a cumplir con este punto en enero de 2006.

* Método recomendado

CAPÍTULO 4

4.4.2 b) En Suecia no se expiden SPECI.

Observación: Se expiden informes METAR cada media hora.

CAPÍTULO 7

7.3.1 Normalmente no se emiten avisos de aeródromo acerca de las condiciones meteorológicas que podrían afectar adversamente a las aeronaves en tierra, inclusive las aeronaves estacionadas.

7.4.1 Debido a la capacidad limitada para mantener una vigilancia continua de las condiciones de cizalladura del viento, no se emiten avisos al respecto. La información sobre cizalladura del viento observada en un aeródromo se incluye en las observaciones e informes ordinarios expedidos en el mismo.

Observación: No se incluye en la reglamentación de Suecia debido a la ausencia de condiciones fuertes de cizalladura del viento.

CAPÍTULO 11

11.5 En Suecia no se expiden SPECI.

11.6.1

11.6.2 *Observación:* Se expiden informes METAR cada media hora.

APÉNDICE 3

4.1.4.3 d) No se incluye el viento mínimo en los informes locales ordinarios y especiales.

Observación: Se revisará en nuestra reglamentación de 2005.

CAPÍTULO 4

- 4.3.2 a) Los informes locales ordinarios se difunden en los aeropuertos de Zurich y Ginebra.
- 4.4.2 b) No se difunden informes SPECI.
- 4.5.1 i) La visibilidad vertical se evalúa en relación con el tipo de tiempo presente y la visibilidad.
- 4.6.4.3* En Zurich y Ginebra, el tiempo presente para los informes METAR es representativo de las condiciones en el observatorio.
- 4.6.5.1 Si se notifican las nubes de importancia para las operaciones, también se notifican aquellas que no la tienen.

CAPÍTULO 5

- 5.8 No se encuentra plenamente establecida la retransmisión de aeronotificaciones por medio de comunicaciones orales de la dependencia ATS a la MWO.

CAPÍTULO 6

- 6.2.3 d) Los identificadores de los pronósticos faltantes y cancelados no se incluyen en los TAF de acuerdo con la norma.
- f)
- Observación:* Se cumplirá con la norma a finales de 2005.
- 6.4 No se proporcionan en forma específica los pronósticos de despegue. En los pronósticos TAF y TREND se proporciona la información.
- 6.6.3 Los GAMET se expiden cada tres horas entre 0500 UTC y 1100 UTC (1400 UTC) en invierno (verano), respectivamente.

CAPÍTULO 7

- 7.4.1 Los avisos de cizalladura del viento se emiten sólo en el aeropuerto de Zurich.

CAPÍTULO 9

- 9.2.1 b) La altura y la temperatura de la tropopausa se proporcionan sólo para la FIR/UIR Switzerland. No se proporciona la dirección, velocidad y altura del viento máximo.
- d) No se proporcionan en forma específica los pronósticos de despegue. En los pronósticos TAF y TREND se proporciona la información.

APÉNDICE 3

- 2.1.1 Los informes locales ordinarios y especiales no cumplen con la norma.
- Observación:* En el aeropuerto de Zurich se cumplirá con la norma después de 2005; en el de Ginebra, después de 2006.

* Método recomendado

- 2.1.2 No se expiden informes SPECI.
- 2.3.1 Los criterios que se aplican a los informes locales especiales son representativos de la situación en el observatorio.
- 4.1.3.1 a) Los informes locales ordinarios y especiales se promedian sobre 10 minutos.
- Observación:* En el aeropuerto de Zurich se cumplirá con la norma después de 2005; en el de Ginebra, después de 2006.
- 4.1.4.2 b) La variación se notifica para una velocidad del viento mayor que 3 kt. La variación también se notifica para valores mayores que 180°.
- Observación:* En el aeropuerto de Zurich se cumplirá con la norma después de 2005; en el de Ginebra, después de 2006.
- 4.1.4.3 b) Los informes locales ordinarios y especiales no son representativos de las condiciones a lo largo de la pista.
- Observación:* En el aeropuerto de Zurich se cumplirá con la norma después de 2005; en el de Ginebra, después de 2006.
- d) Los informes locales ordinarios y especiales no indican la velocidad mínima en condiciones con ráfagas.
- Observación:* En el aeropuerto de Zurich se cumplirá con la norma después de 2005; en el de Ginebra, después de 2006.
- 4.2.2* En las dependencias ATS no se encuentran emplazadas las presentaciones visuales de los sensores de visibilidad.
- 4.2.3* No se utiliza 1 minuto como período para promediar los valores de los sensores de visibilidad.
- Observación:* Con la introducción del nuevo informe local en los aeropuertos de Zurich (después de 2005) y de Ginebra (después de 2006), se publicará la media de los últimos tres valores medios de los sensores de visibilidad para un período de 1 minuto.
- 4.3.4 En los informes locales se usa un período para promediar de 10 minutos.
- Observación:* En el aeropuerto de Zurich se cumplirá con la norma después de 2005; en el de Ginebra, después de 2006.
- 4.3.5* En METAR, el RVR se basa en la intensidad luminosa real en la pista.
- Observación:* En los aeropuertos de Zurich y de Ginebra se cumplirá con la norma en 2005.
- 4.3.6.2* El límite superior para notificar el RVR es 1 500 m. En los informes locales ordinarios, no se emplean las abreviaturas ABV y BLW y no se indica la posición a lo largo de la pista.
- Observación:* En el aeropuerto de Zurich se cumplirá con el método recomendado después de 2005; en el de Ginebra, después de 2006.

* Método recomendado

4.4.2.5* En el aeropuerto de Zurich no se notifican las VCTS. También se emplea VC para los fenómenos meteorológicos que se observan cerca del observatorio, pero no en el observatorio, según corresponda (p. ej., VCSH).

4.5.2* No se proporcionan exhibiciones al ATS para el equipo automático.

4.5.4.2 b) En los informes locales ordinarios y especiales, no se notifica la base de las nubes para las diferentes pistas en uso.

Observación: En el aeropuerto de Zurich se cumplirá con la norma después de 2005.

APÉNDICE 4

3.1.1 No se difunden a los WAFC aeronotificaciones ordinarias recibidas por comunicaciones orales.

3.1.2

3.1.4 No se difunden a otras MWO aeronotificaciones especiales recibidas por comunicaciones orales.

APÉNDICE 5

1.2.5* Las temperaturas pronosticadas incluidas en los TAF se relacionan con valores fijos de tiempo y no con las temperaturas máxima o mínima.

2.2.3 Los pronósticos de tipo tendencia para la visibilidad que se adjuntan a los informes locales ordinarios y especiales se refieren a la visibilidad reinante.

5.1 g) En lugar de la velocidad media generalizada del viento superior a 30 kt, en los pronósticos GAMET se notifican las ráfagas generalizadas superiores a 25 kt. Ejemplo: SFC GUSTS: 10/12KT.

h) En los pronósticos GAMET no se expide información sobre la zona de visibilidad en la superficie por debajo de 5 000 m.

j) En los pronósticos GAMET no se expide información sobre el oscurecimiento de las montañas.

q) En los pronósticos GAMET no se expide información sobre los centros y frentes de presión.

r) En los pronósticos GAMET no se emite información sobre el viento a 2 000 ft.

s) En los pronósticos GAMET no se emite información sobre otros tipos de nubes que no sean TCU y CB.

APÉNDICE 6

2.1.4 Los mensajes AIRMET se emiten para fenómenos por debajo del FL 240. De acuerdo con la emisión de mensajes GAMET, en los mensajes AIRMET no se expide información sobre velocidad media generalizada del viento en la superficie de más de 30 kt, zonas de visibilidad en la superficie por debajo de 5 000 m, oscurecimiento de las montañas y zonas extensas de nubes dispersas o de cielo cubierto.

* Método recomendado

APÉNDICE 8

- 3.3.1 g) En las sesiones de información de los aeropuertos de Zurich y Ginebra se dispone de imágenes de
h) satélite y de información de radar meteorológico.

CAPÍTULO 2

- 2.2.2* No se ha introducido un sistema de calidad, de conformidad con las normas de la Organización Internacional de Normalización (ISO) 9000.
- 2.2.3*
- 2.2.4*
- 2.2.5* *Observación:* Ausencia de un marco reglamentario. Se espera implantar en 2006.
- 2.2.6*

CAPÍTULO 3

- 3.4.2 g) No se proporciona información sobre liberación accidental de materiales radiactivos a la atmósfera.
- Observación:* La autoridad meteorológica está examinando la cuestión con las autoridades pertinentes.

CAPÍTULO 4

- 4.3.2 a) Los informes locales ordinarios y especiales se expiden en los aeródromos que se encuentran equipados con sistemas automáticos de observación meteorológica. En los otros aeródromos, los resultados de las observaciones ordinarias y especiales se difunden a los usuarios locales, de conformidad con los reglamentos nacionales.
- 4.4.2 a)
- Observación:* Ausencia de capacidades técnicas. Se espera implantar en 2006.
- 4.6.1.1 Los datos sobre la velocidad del viento se notifican en m/s.
- Observación:* El sistema de medición se ha adoptado a escala nacional.
- 4.6.1.3* En los informes METAR y SPECI no se mantiene la representatividad de las observaciones del viento en la superficie a lo largo de la pista; en los informes se proporcionan los datos medidos en el área de inicio operacional.
- Observación:* Requisitos de los reglamentos nacionales.
- 4.6.2.1 Los procedimientos para determinar la visibilidad “con fines aeronáuticos” se emplean sólo en un aeródromo durante las horas de oscuridad.
- No se emplean procedimientos para determinar la “visibilidad reinante”.
- Observación:* Ausencia de capacidades técnicas. Se espera recibir orientación de la OMM y la OACI.
- 4.6.4.1 El tiempo presente se observa en las cercanías del aeródromo sólo en caso de fenómenos de tormentas.
- Observación:* No se incluye en los reglamentos nacionales. Su implantación se tiene proyectada para 2005.
- 4.6.4.3* Para los informes METAR y SPECI, los datos de las observaciones meteorológicas son representativos de las cercanías del aeródromo sólo para fenómenos de tormentas.

* Método recomendado

- 4.6.5.3* En los informes METAR y SPECI, las observaciones de las nubes no son representativas de todas las instalaciones del aeródromo y de su vecindad; los datos de observación se notifican para el emplazamiento LMM.

Observación: Requisitos de los reglamentos nacionales.

- 4.7* No se utiliza.

Observación: Ausencia de sistemas de observación automatizada. Se espera implantar en 2010.

CAPÍTULO 5

- 5.3.1* En el espacio aéreo de Ucrania no tienen lugar observaciones ordinarias de aeronave ni informes en los que se emplea un enlace aeroterrestre de datos y vigilancia dependiente automática (ADS).

Observación: Ausencia de capacidades técnicas.

CAPÍTULO 6

- 6.2.3 d) No se identifican los pronósticos TAF faltantes y cancelados.
f)

Observación: No se incluyen en los reglamentos nacionales; su implantación se tiene proyectada para 2005.

Nota No se utiliza la visibilidad reinante en los pronósticos TAF.

Observación: Ausencia de requisitos por parte de los explotadores.

- 6.4 No se preparan pronósticos de despegue.

Observación: No se incluye en los reglamentos nacionales.

CAPÍTULO 9

- 9.2.1 g) No se reciben de países extranjeros información SIGMET ni aeronotificaciones pertinentes en relación con todas las rutas afectadas.

- 9.5 No han sido organizados los sistemas de información automatizada previa al vuelo.

Observación: No se incluye en los reglamentos nacionales.

CAPÍTULO 11

- 11.1.9* El intercambio de información meteorológica operacional se lleva a cabo en Ucrania a través de la red del sistema SMT. La red AFTN se emplea como reserva para las comunicaciones.

Observación: Requisitos de los reglamentos nacionales. Su implantación se tiene proyectada para 2005 en relación con el intercambio internacional.

* Método recomendado

- 11.2 El intercambio de información meteorológica se lleva a cabo en Ucrania a través de la red del sistema SMT.

Observación: No se incluye en los reglamentos nacionales.

- 11.4 No se utilizan comunicaciones del servicio móvil aeronáutico.

Observación: No se incluye en los reglamentos nacionales.

- 11.6.1 Los informes SPECI no se incluyen en las radiodifusiones VOLMET.

Observación: Ausencia de requisitos por parte de los explotadores. No se incluye en el EUR ANP.

APÉNDICE 2

- 2.2 No se notifican a los WAFC las discrepancias respecto de la información elaborada por el WAFS.

Observación: No se incluye en los reglamentos nacionales. Su implantación se tiene proyectada para 2006.

APÉNDICE 3

- 2.3.1 c) No se emiten informes locales especiales cuando ocurre un cambio de 2°C en la temperatura del aire.

Observación: No se incluye en los reglamentos nacionales. Su implantación se tiene proyectada para 2005.

- d) No se emiten informes locales especiales cuando en las áreas de aproximación y ascenso inicial se cuenta con información suplementaria, a excepción de la cizalladura del viento.

Observación: No se incluye en los reglamentos nacionales. Su implantación se tiene proyectada para 2005.

- 4.1.2 No se utilizan presentaciones visuales del viento en la superficie en relación con cada sensor.

Observación: Ausencia de capacidades técnicas. Su implantación se tiene proyectada para 2006.

- 4.2.4.1 Se utiliza en los aeródromos que se encuentran equipados con sistemas automáticos de observación meteorológica. En los otros aeródromos, la visibilidad se notifica en incrementos de 50 m hasta 500 m inclusive.

Observación: No se incluye en los reglamentos nacionales. Su implantación se tiene proyectada para 2006.

- 4.3.3.1 Las presentaciones visuales se utilizan sólo en los sistemas automáticos de observación.

Observación: Ausencia de capacidades técnicas. Su implantación se tiene proyectada para 2006.

- 4.3.4 El período para promediar los valores del alcance visual en la pista correspondiente a 1 minuto para los informes locales y 10 minutos para los informes METAR/SPECI se indica sólo en los aeródromos donde se utilizan sistemas automáticos de observación.

Observación: Ausencia de capacidades técnicas. Su implantación se tiene proyectada para 2006.

* Método recomendado

- 4.3.6.1 Se utiliza en los aeródromos que se encuentran equipados con sistemas automáticos de observación meteorológica. En los otros aeródromos, el RVR se informa en incrementos de 50 m hasta 500 m inclusive.
- Observación:* Ausencia de capacidades técnicas. Su implantación se tiene proyectada para 2006.
- 4.3.6.4 En los informes locales ordinarios y especiales, la determinación del alcance visual en la pista con los procedimientos indicados se proporciona sólo en los aeródromos donde se utilizan sistemas automáticos de observación.
- Observación:* Ausencia de capacidades técnicas. Su implantación se tiene proyectada para 2006.
- 4.3.6.6* a) En los informes METAR y SPECI, los valores del alcance visual en la pista con un período de determinación del promedio de 10 minutos y con una tendencia a variar se proporcionan sólo en un aeropuerto.
- Observación:* Ausencia de capacidades técnicas. Su implantación en los aeropuertos principales se tiene proyectada para 2007.
- 4.8.1.1* En los informes locales ordinarios y especiales y en METAR y SPECI, los fenómenos meteorológicos recientes se incluyen sólo en los aeródromos que están equipados con sistemas automáticos de observación meteorológica.
- Observación:* Ausencia de capacidades técnicas. Su implantación en los aeropuertos principales se tiene proyectada para 2005.
- 4.8.1.2* En los informes locales ordinarios y especiales, se incluyen los fenómenos meteorológicos recientes sólo en los aeródromos que están equipados con sistemas automáticos de observación meteorológica.
- Observación:* Requisitos de los reglamentos nacionales. Su implantación en los aeropuertos principales se tiene proyectada para 2005.

APÉNDICE 4

- 3.1.1 Las aeronotificaciones especiales no se difunden en los WAFC ni a las oficinas meteorológicas de los
3.1.2 Estados que hacen frontera con el territorio de Ucrania.
3.1.4
- Observación:* Por razones organizativas, su implantación se tiene proyectada para 2005.

APÉNDICE 5

- 1.4* La abreviatura “PROB” se utiliza sólo para fenómenos de tormentas y fenómenos que las acompañan.
- Observación:* Ausencia de requisitos por parte de los explotadores.
- 4.1.2 No se preparan pronósticos en clave ROFOR.
- Observación:* Ausencia de requisitos de los explotadores.
- 5.1 g) La velocidad media del viento se indica en m/s.
- Observación:* Se ha adoptado el sistema de medición a escala nacional.

* Método recomendado

- l) Los niveles de engelamiento y los fenómenos de turbulencia se proporcionan por encima del nivel del suelo en terreno plano.
- m)

Observación: Requisitos de los explotadores.

- n) La altura de la onda orográfica se indica en metros.

Observación: Requisitos de los explotadores.

- p) En la segunda sección se incluye información suplementaria sobre el viento en la superficie, la velocidad media que no se sobrepase 15 m/s en un espacio grande, con una indicación de las ráfagas de viento y una temperatura mínima del aire en la superficie, durante el período de validez del pronóstico.

Observación: Requisitos de los explotadores.

APÉNDICE 6

- 2.2* No se difunden los mensajes AIRMET más allá de las fronteras del Estado.

Observación: Motivos organizativos. Su implantación se tiene proyectada para 2005.

- 5.1.1 Los avisos de aeródromo se preparan en idioma ruso pero no en la plantilla de la Tabla A6-2.

Observación: No se incluye en los reglamentos nacionales. Su implantación se tiene proyectada para 2005.

- 6.1* a) El equipo de teledetección no se utiliza para detectar la cizalladura del viento.
- b)

Observación: Ausencia de sistemas de detección. Su implantación se tiene proyectada para 2010.

- 6.2.1 Los avisos de cizalladura del viento se preparan en idioma ruso pero no en la plantilla de la Tabla A6-3.

Observación: No se incluye en los reglamentos nacionales. Su implantación se tiene proyectada para 2005.

APÉNDICE 8

- 1.1 f) No se han establecido los sistemas automáticos de información previa al vuelo.

Observación: No se incluye en los reglamentos nacionales.

- 4.2.1.2 No se preparan mapas de vientos y temperaturas para vuelos a poca altura.

Observación: No se incluye en los reglamentos nacionales.

- 5.1 No se han establecido los sistemas automáticos de información previa al vuelo.

5.2*

Observación: No se incluye en los reglamentos nacionales.

* Método recomendado

APÉNDICE 9

- 1.1 a) A las dependencias de servicios de tránsito aéreo se les suministran informes locales ordinarios y especiales siguiendo la plantilla del Anexo 3 y sólo en los aeródromos que se encuentran equipados con sistemas automáticos de observación meteorológica. En los otros aeródromos, los resultados de los informes locales ordinarios y especiales se difunden a las dependencias ATS de acuerdo con los reglamentos nacionales.
- 1.2 a)

Observación: Ausencia de capacidades técnicas. Su implantación se tiene proyectada para 2006.

- 1.3 e) No se proporciona la información relativa a la liberación accidental a la atmósfera de materiales radiactivos.
- 3.1 b) 3)

Observación: La autoridad meteorológica está examinando la cuestión con las autoridades pertinentes.

- c) 2) Al servicio de información aeronáutica no se le suministra información relativa al efecto de determinados fenómenos meteorológicos en las operaciones de las aeronaves para la preparación de circulares de información aeronáutica.

Observación: No se incluye en los reglamentos nacionales.

APÉNDICE 10

- 2.2.1* No se utilizan las componentes del servicio fijo aeronáutico (AFS) para la difusión de la información elaborada por el WAFS.

Observación: Por motivos organizativos y técnicos. Su implantación se tiene proyectada para 2006.

* Método recomendado

CAPÍTULO 2

2.2.2* No se ha establecido un sistema de calidad conforme a las normas de calidad (ISO 9000).

Observación: Problema de recursos financieros.

CAPÍTULO 4

4.1.6* No se han instalado sistemas para evaluar el RVR y la altura de la base de las nubes en el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Observación: Previsto para 2005.

CAPÍTULO 8

8.1.1 No se proporciona a los usuarios aeronáuticos tablas ni resúmenes climatológicos de aeródromo.

Observación: Se dispone de información de aeródromo en archivos informáticos.

* Método recomendado

CAPÍTULO 2

- 2.2.2* No se ha establecido el sistema de calidad.
2.2.3*
2.2.4*
2.2.5*

CAPÍTULO 3

- 3.4.2 Las oficinas meteorológicas de los aeródromos son responsables de desempeñar las funciones de
3.4.3* las oficinas de vigilancia meteorológica.
3.4.4*

CAPÍTULO 4

- 4.6.1.1 La unidad que se utiliza para medir la velocidad del viento en la superficie y para incluirla en METAR y SPECI es metros por segundo (m/s).
- 4.6.1.2* Se efectúan observaciones del viento en la superficie para las aeronaves que salen y llegan a lo largo
4.6.1.3* del rumbo de la pista designada (300 m desde el umbral de la pista).
- 4.6.2.2* Los informes locales ordinarios y especiales, así como los METAR y SPECI, contienen datos sobre la
4.6.2.3* visibilidad obtenidos de las observaciones efectuadas a lo largo de la pista.
- En el caso de las observaciones de la visibilidad obtenidas mediante lecturas de instrumentos, los informes contienen:
- si la longitud de la pista es inferior a 2 000 m, el menor de los dos valores, medidos al inicio del recorrido de despegue y al final de la pista; y
 - si la longitud de la pista es mayor que 2 000 m, el menor de los dos valores, medidos al inicio del recorrido de despegue y en el punto medio operacional de la pista.
- 4.6.3.3 El alcance visual en la pista se notifica en el curso de períodos durante los cuales la visibilidad o el alcance visual en la pista sea de 2 000 m o menos en la noche y al anochecer, y de 1 000 m o menos durante el día.

CAPÍTULO 5

- 5.3.1* No se aplican.
5.3.5
- 5.8 b), c) No se transmiten a los WAFC las aeronotificaciones especiales, pero se utilizan en el aeródromo donde éstas se reciben.

CAPÍTULO 6

- 6.2.5 No se aplica: su cumplimiento está previsto para 2007.

* Método recomendado

- 6.4 No se preparan pronósticos de despegue. Se utilizan pronósticos TREND para el despegue y aterrizaje de la aeronave.
- 6.6.1 Los pronósticos de área para vuelos a poca altura se emiten en lenguaje claro.

CAPÍTULO 7

- 7.1.1 La preparación de la información SIGMET está a cargo de las oficinas meteorológicas de los aeródromos.

CAPÍTULO 9

- 9.5.1 No se aplican.
- 9.5.2*
- 9.5.3

APÉNDICE 2

- 2.2 Las notificaciones relacionadas con discrepancias importantes no se envían a los WAFC. Las oficinas meteorológicas llevan a cabo las enmiendas de los pronósticos cuando reciben la información sobre las discrepancias.

APÉNDICE 3

- 2.3.1 c) No se expiden SPECI relativos a un aumento en la temperatura.
- 2.3.2* e) No se expiden SPECI si la visibilidad alcanza o supera los valores de 3 000 m y 5 000 m.
- i) No se expiden SPECI si la altura de la base de la capa inferior de las nubes alcanza o supera el valor de 450 m.
- 4.2.3* Cuando se utilizan sistemas por instrumentos para la medición de la visibilidad, el resultado se actualiza cada 60 segundos para operaciones de Categoría II de la OACI; para otros casos, sus resultados se actualizan en forma similar a los METAR y SPECI.
- 4.3.4 Cuando se utilizan sistemas por instrumentos para evaluar el alcance visual en la pista, el resultado se actualiza cada 60 segundos para operaciones de Categoría II de la OACI; para otros casos, sus resultados se actualizan en forma similar a los METAR y SPECI.
- 4.3.6.5* Cuando se utilizan sistemas por instrumentos para evaluar el alcance visual en la pista, en METAR y SPECI se incluye lo siguiente:
- si la longitud de la pista es menor que 2 000 m, el menor de los dos valores, en el extremo inicial y final de la pista;
 - si la longitud de la pista es mayor que 2 000 m, el menor de los dos valores, en el extremo inicial y en el punto medio de la pista.

* Método recomendado

CAPÍTULO 1

Definiciones Se aplican las siguientes definiciones:

Miembro de la tripulación de vuelo. Miembro de la tripulación asignado por un explotador a una aeronave durante el tiempo de vuelo como piloto o mecánico de a bordo.

Observación: CAR Parte 1.

Piloto al mando. En relación con cualquier aeronave, significa el piloto responsable de la operación y seguridad operacional de la aeronave.

Observación: CAR Parte 1.

Visibilidad. La capacidad, determinada por las condiciones atmosféricas y expresadas en unidades de medición para ver e identificar objetos prominentes no iluminados en el día y objetos prominentes iluminados en la noche.

Observación: CAR Parte 1.

CAPÍTULO 3

3.4.2 g) No se dispone de información sobre liberación accidental de materiales radiactivos a la atmósfera.

CAPÍTULO 4

4.1.6* No se dispone de equipo automatizado para medir el viento en la superficie en Aneityum, Lamap o Sola. No se dispone de equipo automatizado en ninguna estación para medir el alcance visual en la pista o la altura de las nubes.

4.3.1 Los informes de las observaciones ordinarias se identifican como los informes SPECI cuando las condiciones observadas cumplen con los criterios que se emplean para las observaciones especiales.

4.6.3 No se notifica el alcance visual en la pista.

4.6.5.1 No se dispone de visibilidad vertical.

4.6.5.2* Las observaciones de las nubes son sólo representativas del aeródromo y de sus cercanías inmediatas.

CAPÍTULO 6

6.6.1 Los pronósticos de área para vuelos a poca altura se expiden en lenguaje claro.

CAPÍTULO 7

7.4 No se emiten avisos de cizalladura del viento.

* Método recomendado

CAPÍTULO 9

Generalidades El tipo, el formato y los medios y el punto de suministro de la información meteorológica a los explotadores y a los miembros de la tripulación de vuelo se acordaron entre el proveedor de servicios meteorológicos y el explotador o el miembro de la tripulación de vuelo.

APÉNDICE 3

- 2.3.2* e) Para la visibilidad horizontal se utilizan los siguientes criterios:
- 800, 1 500, 3 000, 5 000 y 8 000 m.
- f) No se dispone de SPECI expedidos con base en instrumentos RVR para la medición del alcance visual en la pista.
- i) Se utilizan los siguientes criterios para la altura de la base de la capa o masa de la nube más baja de extensión BKN u OVC:
- 200, 500, 1 000 y 1 500 ft.
- k) No se expiden SPECI con base en la visibilidad vertical.

APÉNDICE 5

- 1.2.4* No se dispone de pronósticos de la visibilidad vertical.
- 1.3.1* b) Se utilizan los siguientes criterios para la visibilidad:
- 800, 1 500, 3 000, 5 000 y 8 000 m.
- e) Se utilizan los siguientes criterios para la altura de la base de la capa o masa de la nube más baja de extensión BKN u OVC:
- 200, 500, 1 000 y 1 500 ft.
- h) No se dispone de pronósticos de la visibilidad vertical.
- 2.2.3 Se utilizan los siguientes criterios para la visibilidad:
- 800, 1 500, 3 000, 5 000 y 8 000 m.
- 2.2.5 Se utilizan los siguientes criterios para la altura de la base de la capa o masa de la nube más baja de extensión BKN u OVC:
- 200, 500, 1 000 y 1 500 ft.
- 2.2.6 No se dispone de pronósticos de la visibilidad vertical.

* Método recomendado

APÉNDICE 9

- 1.1 b) No se emiten avisos de cizalladura del viento.
 - 3.1 b) No se emiten ASHTAM.
-

* Método recomendado